

80 Enero 1917

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requerimientos.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

603

ALMUDÍ ROCHE, Santiago; de sesenta años, hijo de Esteban y Pabla, natural y vecino de Zaragoza, de estado casado, profesión jornalero, de mala conducta; condenado cinco veces por hurto y una por lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, sito en la calle de la Democracia, número 62, para notificarle el fallo y cumplir condena en causa que se le ha seguido por delito cualificado de hurto en grado de frustramiento. 1024

604

ESTAMADOR RODRÍGUEZ, José; de cincuenta y nueve años, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Granada, de estado casado, profesión del campo, sin instrucción; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en la plaza Nueva, número 20, Secretaría de D. Antonio Escobar, donde se encuentra procesado en causa por disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 1040

607

AMAT LLOPART, Hilario; profesión comisionista; domiciliado últimamente en la calle de Roig, número 14, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 951

608

ANDRADE BARROSO, José. (a) Jerezano, hijo de José y Francisca, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero; profesión albañil, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Patrocinio, número 4; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, para ser constituido en prisión. 1016

609

ARTIAGA HERRERO, Basilio; natural de Aragoneses (Segovia), de cuarenta años, hijo de Juan Pedro y Dorotea; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 57; procesado por desobediencia, en causa número 1.022 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secre-

taria del Sr. Ferrer, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

1077

610

ASENSIO Y ASENSIO, Valentín; natural de Fuentetecha (Soria), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Angel y Juana; domiciliado últimamente en Vicálvaro, Colonia de Santa Ans; procesado por hurto, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, (Secretaría del Sr. González del Rivero), con el fin de extinguir la condena que le fué impuesta en aquella causa. 1079

611

BARTOLOMÉ GONZALEZ, Fausto; conocido por Bartolomé Linares Gonzalez, natural de Cabeza del Buey, de estado casado, profesión tratante en ganados, de treinta y dos años, hijo de Rafacía; domiciliado últimamente en el pueblo arriba expresado; procesado por estafa, sumario número 8 de 1916; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz, a ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta. 1096

612

BASULTO MUÑOZ, Florentino; natural y vecino de Montemayor (Valiadolid), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Nicolás y Vicente; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por el delito de infracción de caza; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel, en término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1098

613

BOTE SANROMÁN, Manuel; natural de Logrosán, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible; procesado por robo de una matita; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logrosán para notificarle el auto de terminación dictado en la causa y para ser cumplazado en legal forma. 1043

614

CAMPOS MALDONADO, Luis; que se dice haber tenido su última residencia en Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Marchena, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa y sospechas de hurto, apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 1046

615

CARRILLO GAITAN, Francisco; hijo de Francisco y Carmen, natural de El Carpio, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Alcazarequivir (Marruecos); procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para notificarle el auto de prisión, y ser emplazado. 1061

616

CARRIÓN SANZ, Camilo; hijo de Miguel y Josefa, natural y vecino de Dos Aguas, de estado casado, profesión pastor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Dos Aguas, si bien se cree

Anexo núm. 2. — Pág. 487

se encontrará en Valencia o Barcelona; procesado en causa número 50 de 1913, sobre disparo de arma de fuego; para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de Chiva, para ser conducido a la Cárcel Celular de Valencia, a fin de sufrir la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correcional. 1063

617

CEMBRANO MATEOS, Ramón; natural de Madrid, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y siete años, hijo de Andrés y Amalia; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 15, piso cuarto; procesado por daños, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para extinguir la causación que le ha sido impuesta en aquella causa. 1081

618

COTS Y CAPITAN, Bartolomé; hijo de José y María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle Rocafort, 115, entre suelo-primer, y Espalter, 7, carbonerías; procesado por amenazas condicionales, en causa número 700 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por haberse decretado su prisión. 932

619

DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ, Manuel; conocido por Marino; hijo de Antonio y Basilia, natural y vecino de Fuentelhermoso, de veintidós años, profesión marinero, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Huesca, a responder de los cargos que contra él mismo resultan en causa que se le sigue por hurto. 976

620

DUVAL JIMENEZ, Mariana; de treinta y cinco años, hija de Sotero y Biblia, natural de Santa Cruz de Campezo, partido de Leguardia (Alava), ambulante, de estado soltera, gitana, y Petra de la Cruz Gracia, de veinticinco años, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de Zaragoza, ambulante, de estado soltera, gitana; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de constituirse en prisión por estar así acordado en causa que contra las mismas se instruye por hurto, apercibiéndolas de que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes. 934

621

ESTRIMEIRA FERNANDEZ, Josefina; natural de Vilar, Ayuntamiento de Baileira (Lugo), de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, de estatura regular, gruesa, morena, con una cicatriz en el lado derecho de la nariz; domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 90; procesada por hurto de 500 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de prestar declaración indagatoria. 998

622

FERNANDEZ CAMPILLO, Manuel; de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y

(Continúa en la página 485.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Diciembre de 1916 y en los once anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
8.º									
8.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	6.869.675,88	1.642.181,12	8.511.857,00	93.814.935,80	6.958.987,15	100.803.923,01	100.714.611,74	8.601.168,27	109.315.760,01
En urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).	3.059.873,53	752.812,16	4.412.686,69	55.581.851,47	2.787.617,08	58.369.498,55	59.241.725,00	8.540.459,24	62.782.184,24
16 centésimas sobre la rústica.....	517.689,48	265.142,31	782.831,79	14.189.206,64	1.051.007,50	15.190.304,23	14.656.986,12	1.316.149,00	15.973.136,02
Idem sobre la urbana.....	80.887,91	99.069,12	179.957,03	7.336.036,34	427.174,84	7.764.111,18	7.417.824,25	626.243,96	7.944.068,21
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	16.379,52		16.379,52	232.995,74		232.995,74	249.285,26		249.285,26
Urbana.....	2.973,72		2.973,72	69.111,81		69.111,81	72.035,53		72.035,53
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	119.302,15	290,66	119.592,81	536.378,41	14.039,37	550.417,78	655.080,56	14.330,03	670.010,59
2.º Idem industrial y de comercio.	3.200.595,26	280.131,53	3.480.726,79	41.426.373,87	1.421.146,80	42.847.520,17	44.626.968,63	1.710.278,33	46.397.246,96
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	7.007.714,58		7.007.714,58	42.511.474,06		42.511.474,06	49.519.189,54		49.519.189,54
Del capital.....	20.793.061,03		20.793.061,03	69.848.006,14		69.848.006,14	80.641.057,17		80.641.057,17
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	523.867,84		523.867,84	21.323.352,92		21.323.352,92	21.847.220,76		21.847.220,76
4.º Donativo del Clero y monjas.	563.633,58		563.633,58	2.844.362,03		2.844.362,03	3.407.995,61		3.407.995,61
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	12.154.121,75	29.802,45	12.183.924,20	65.779.883,45	1.516.544,00	67.296.427,45	77.934.005,20	1.546.846,45	79.480.351,65
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	3.338.649,73	8.568,15	3.347.217,88	1.294.817,48	111.522,78	1.396.370,26	4.628.497,21	115.080,93	4.738.588,14
Sobre la explotación.....	11.000,40	1.097,54	12.098,00	4.610.032,00	29.001,13	4.672.034,03	4.600.033,36	24.098,72	4.684.732,08

7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	130.916,67		130.916,67	1.404.883,34	850,00	1.405.233,34	1.595.800,01	350,00	1.596.150,01
8. ^a Idem de cédulas personales	66.361,16	4.772,75	71.133,91	6.797.377,19	50.168,81	6.847.566,00	6.863.739,35	54.961,56	6.918.699,91
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....									
10. Impuesto sobre carreajes de lujo:	1.115.851,33	9.547,21	1.125.398,54	4.748.261,93	186.673,27	4.934.935,20	5.864.113,26	196.220,48	6.060.933,74
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo):									
Rrocargos municipales.....	41.874,00	2.934,72	44.798,72	160.571,15	9.397,34	169.968,49	202.445,15	12.322,06	214.767,21
11. Idem sobre casinos y establecimientos de recreo.....	3.210,05	1.693,30	4.903,36	»	»	»	3.210,05	1.693,30	4.903,35
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	26.153,50	2.768,36	28.921,86	78.025,41	8.690,84	87.310,25	104.778,91	11.459,20	116.238,11
Contribuciones extinguidas.....	2.108.249,07	»	2.108.249,07	6.618.058,70	86.458,10	6.705.416,80	8.727.207,77	86.458,10	8.813.665,87
	»	»	»	»	3.230,71	6.230,71	»	3.230,71	3.230,71
	62.352.032,20	3.702.558,38	66.054.590,58	431.277.427,24	20.607.128,19	451.884.555,43	493.629.459,44	24.309.686,57	517.939.146,01

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 1.

4. ^a Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	10.181.968,59	8.070,18	10.190.038,77	103.143.310,73	2.970.744,30	106.114.055,03	113.325.279,32	2.978.814,48	116.304.093,80
Recargo transitorio.....	181.208,71	»	181.208,71	2.209.419,13	67.240,55	2.276.659,68	2.390.627,84	67.240,55	2.457.868,89
Idem de exportación.....	1.130.154,78	»	1.130.154,78	12.416.799,63	4.435,00	12.451.234,63	13.576.954,41	4.495,00	13.581.389,41
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.355.408,10	»	1.355.408,10	14.005.104,96	16.159,62	14.021.264,59	15.360.513,06	16.159,62	15.376.672,68
Idem de tonelaje.....	10.629,32	»	10.629,32	420.972,50	»	420.972,50	431.601,82	»	431.601,82
Derechos menores.....	143.392,56	19.512,35	162.904,91	1.407.631,94	15.600,92	1.423.232,86	1.551.024,50	35.118,27	1.586.137,77
Idem sanitarios.....	14.523,69	»	14.523,69	136.108,28	»	136.108,28	150.631,97	»	150.631,97
Idem de reconocimiento de ganado a su importación..	1.504,85	»	1.504,85	29.915,70	24,00	29.939,70	31.420,55	24,00	31.444,55
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	123.490,28	»	123.490,28	123.490,28	»	123.490,28
2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	2.655.938,13	»	2.655.938,13	26.128.354,45	195.831,77	36.324.186,22	28.734.292,58	195.831,77	28.980.124,35
2. ^a Idem sobre el alcohol.....	3.764.685,83	88,89	3.764.774,72	13.924.693,02	15.890,87	13.940.588,89	17.689.378,85	15.979,76	17.705.358,61
4. ^a Idem sobre la achicoria.....	49.788,97	»	49.788,97	663.778,94	»	663.778,94	713.567,91	»	713.567,91
5. ^a Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	144.424,00	»	144.424,00	2.135.186,06	»	2.135.186,06	2.279.610,06	»	2.279.610,06
6. ^a Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	205.434,70	»	205.434,70	790.063,65	»	790.063,65	995.498,35	»	995.498,35
7. ^a Impuesto de Consumos.....	4.063.759,06	206.691,57	4.270.450,63	31.708.470,31	3.948.635,48	35.657.105,79	35.772.229,37	4.155.927,05	39.927.556,42
8. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....									
9. ^a Timbre del Estado.....	2.442.135,11	9.149,95	2.451.284,06	27.643.740,07	145.994,10	27.789.734,17	30.085.875,18	155.143,05	30.241.018,23
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	9.316.701,64	»	9.316.701,64	89.019.842,79	»	89.019.842,79	98.336.544,43	»	98.336.544,43
	645.276,58	6.414,73	653.685,31	11.245.892,64	292.790,24	11.537.872,88	11.890.363,22	301.194,97	12.191.558,19
	36.366.578,32	251.926,67	36.558.855,29	337.161.975,98	7.673.336,85	344.855.311,93	373.488.903,70	7.925.263,52	381.414.167,23

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1. ^o Tabacos.....	15.625.894,47	»	15.625.894,47	148.287.910,77	»	148.287.910,77	163.913.805,24	»	163.913.805,24
2. ^o Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.133.026,04	»	2.133.026,04	19.988.895,87	»	19.988.895,87	22.121.921,91	»	22.121.921,91
3. ^o Loterías.....	56.830.005,00	»	56.830.005,00	81.688.761,00	»	81.688.761,00	138.018.766,00	»	138.018.766,00
4. ^o Producto de rifas.....	658,00	»	658,00	6.912,50	»	6.912,50	7.570,50	»	7.570,50
5. ^o Casa del Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^o Giro mutuo del Tesoro, Interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	1.948,19	»	1.948,19	28.494,64	»	28.494,64	30.442,83	»	30.442,83
7. ^o Producto de la GACETA.....	59.291,05	9.520,00	68.811,05	422.728,25	28.760,00	451.488,25	482.019,30	38.280,00	520.299,30
8. ^o Correos:									
Giro postal.....	142.202,95	»	142.202,95	1.471.161,59	40.530,00	1.511.691,59	1.618.864,54	40.530,00	1.653.894,54
Otros productos.....	14.045,61	»	14.045,61	544.330,56	0,10	544.330,66	558.376,17	0,10	558.376,27
9. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	94.418,29	»	94.418,29	1.827.524,39	25,00	1.827.549,39	1.921.942,68	25,00	1.921.967,68
10. Establecimientos penales.....	7.618,27	»	7.618,27	22.597,52	509,37	23.106,89	30.215,79	509,37	30.725,16
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»	3.505.777,75	»	3.505.777,75	3.505.777,75	»	3.505.777,75
	74.409.107,87	9.520,00	74.418.627,87	257.795.094,84	69.824,47	257.864.919,31	332.204.202,71	79.344,47	332.283.547,18
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Renta.									
Arts.									
1. ^o Salinas de Torrevieja	»	»	»	630.004,00	»	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00
2. ^o Minas:									
Almadén.....	1.207.750,25	»	1.207.750,25	15.653.440,88	»	15.653.440,88	16.861.191,13	»	16.861.191,13
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	33.340,80	99,33	33.440,13	101.618,84	6.709,62	108.358,46	194.989,64	6.808,95	141.793,59
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.383,91	»	1.383,91	45.469,31	103,37	45.572,68	46.853,22	103,37	46.956,59
Producto de cañales y navegación fluvial.....	51.564,64	»	51.564,64	177.391,85	»	177.391,85	228.956,49	»	228.956,49
Idem de montes y plantíos..	18.436,07	»	18.436,07	100.043,20	»	100.043,20	118.479,27	»	118.479,27
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	1.177,08	652,41	1.829,49	30.143,02	2.922,00	33.065,02	31.820,10	3.574,41	34.894,51
4. ^o Renta de los bienes del Clero metálico y por venta de frutos	2.130,30	500,00	2.630,30	26.652,27	1.078,58	27.730,85	28.732,57	1.578,58	30.361,15

5. ^a Ítem de cruzada (producto líquido).....				2.670.000,00		2.670.000,00	2.670.000,00		2.670.000,00
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....									
7. ^a Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	35.033,77	16.587,71	51.621,48	491.894,69	110.440,27	602.334,96	526.928,46	127.027,98	653.956,44
10 por 100 de aprovechamiento forestal de los muelles á cargo de los Ministerios de Fomento.....	117.010,36		117.010,36	942.032,81		942.032,81	1.059.043,17		1.059.043,17
Hacienda.....	111.132,96		111.132,96	387.050,18		387.050,18	498.183,14		498.183,14
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	11.620,97	6.562,00	18.182,37	18.799,88	9.611,62	28.411,50	30.420,25	16.173,62	46.593,87
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	64.437,50	3.962,00	68.399,50	1.439.497,10	76.887,50	1.516.384,69	1.503.934,00	60.849,50	1.534.784,19
Ídem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.219,52		1.219,52	29.866,06		29.868,06	31.087,58		31.087,58
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	215,79		215,79	1.725,65		1.725,65	1.941,44		1.941,44
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....		426,70	426,70		1.622,43	1.322,43		2.049,13	2.049,13
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	395.402,69	21.053,45	416.456,14	1.661.279,36	193.286,10	1.854.365,46	2.056.682,05	214.339,55	2.271.021,60
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	670,32		670,32	58.952,30		58.952,30	59.622,62		59.622,62
10 por 100 de administración de participios.....	49.204,88	11,05	49.215,93	86.185,48	22.558,21	108.743,69	135.390,36	22.569,26	157.959,62
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	63.789,94	7.633,95	71.423,89	302.705,06	115.332,13	418.037,19	366.495,00	122.066,08	489.461,98
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	141.801,29	257,77	142.059,06	960.176,42	160.415,46	1.120.591,88	1.101.977,71	160.673,23	1.262.650,94
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recuperen sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.862,50		1.862,50	10.117,95		10.117,95	11.980,45		11.980,45
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.874,25		15.874,25	176.185,46	84.462,47	210.647,93	192.059,71	84.462,47	226.523,18
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	39.669,99		39.669,99	33.350,80	325,96	33.682,76	73.026,79	325,96	73.352,75
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria.....	74.789,00	4.000,00	78.789,39	136.703,43	53.979,18	200.082,02	221.192,80	57.979,18	273.472,91

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
7. ^a Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correcionales.....	251.977,27	31.044,21	283.021,48	1.346.824,25	514.211,35	1.861.065,60	1.598.801,52	545.285,56	2.114.057,08
Ventas.	2.691.495,84	92.790,58	2.784.286,42	27.528.148,35	1.303.976,35	28.832.124,60	30.219.644,19	1.396.766,83	31.616.411,02
8. ^a Ventas anteriores al 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones a término que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	13.289,14	»	13.748,74	173.208,23	6.315,27	179.521,50	186.495,37	6.774,87	193.270,24 1.648,58
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	75,11	459,60	75,11	1.570,47	»	1.570,47	1.615,58	»	»
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	52.345,85 345.714,32
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	6.447,26	»	6.447,26	15.608,59	»	45.808,59	52.345,85	»	»
13. Idem id. de Marina.....	17.350,00	»	17.350,00	328.364,32	»	328.364,32	315.714,32	»	66.621.954,99 387.500,98
Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	66.621.954,99	»	66.621.954,99	66.621.954,99	»	»
Idem id. de sulfato de cobre.....	— 117.112,54	»	— 117.112,54	1.004.613,62	»	1.004.613,62	887.500,98	»	»
SECCIÓN QUINTA	— 79.951,03	459,60	— 79.491,43	68.175.608,12	6.315,27	68.181.923,39	68.095.657,09	6.774,87	68.162.431,96
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
1. ^a Cuotas militares y multas.....	731.791,66	»	631.731,66	8.730.309,74	»	8.730.309,74	9.362.101,40	»	9.332.101,40
2. ^a Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	578.523,79	»	578.523,79	6.510.022,29	»	6.510.022,29	7.088.546,09	»	7.088.546,09

3. ^a Derechos de custodia de depósitos.....	3.209,20		3.209,20	64.518,69		64.518,69	67.727,89		67.727,89
4. ^a Publicaciones oficiales.....	4.777,65		4.777,65	18.791,40	120,00	18.914,40	23.572,65	120,00	23.692,65
5. ^a Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.848.631,83	112,50	1.848.744,33	6.296.859,04	31.137,97	6.327.937,01	8.145.490,87	31.250,47	8.176.741,34
6. ^a Intereses de demora sobre fondos distribuidos de su legítima inversión.....	11.016,65		11.016,65	62.555,03		62.555,03	73.571,68		73.571,68
7. ^a Alcances.....	5.678,91		5.678,91	303.231,93		305.231,93	310.910,84		310.910,84
8. ^a Atrasos hasta fin de 1910.....				716,38		716,38	716,38		716,38
9. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado corea de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	35.864,15		35.864,15	448.122,28		448.122,28	483.986,13		483.986,13
10 Recurso extraordinario.—Producido de negociación de Deuda.....				400.000.000,00		400.000.000,00	400.000.000,00		400.000.000,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....			43,30	43,30		473,25	473,25		518,55
	3.119.493,84	155,80	3.119.649,64	422.437.129,78	31.733,22	422.463.863,00	425.550.623,62	31.889,02	425.588.512,64

RESUMEN

Sección 1. ^a —Contribuciones directas.....	62.352.032,20	3.702.558,88	66.054.590,58	431.977.427,24	20.607.128,19	451.884.555,43	493.629.459,44	24.309.686,57	517.989.146,01
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	36.306.928,62	215.926,67	36.558.855,29	337.181.975,08	7.673.333,85	344.855.311,93	373.483.903,70	7.925.233,52	381.414.167,52
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	74.409.107,87	9.520,00	74.418.627,87	257.795.094,84	69.824,47	257.864.919,31	332.204.202,71	79.344,47	332.283.517,18
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.691.495,84	92.790,58	2.784.286,42	37.523.148,35	1.303.976,25	39.832.124,60	30.219.644,19	1.306.766,83	31.616.411,02
Ventas.....	79.951,03	459,00	79.491,43	68.175.608,12	6.315,27	68.181.923,39	63.093.657,09	6.774,87	63.192.431,96
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	3.119.493,84	155,80	3.119.649,64	422.437.129,78	31.733,22	422.463.863,00	425.550.623,62	31.889,02	425.588.512,64
	178.799.107,34	4.057.411,03	182.856.518,37	1.544.395.388,41	29.692.314,25	1.574.097.697,66	1.723.194.490,75	33.749.725,28	1.756.944.216,03

RECARGOS MUNICIPALES**CAPÍTULO ÚNICO****Art.**

1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....		2.386,28	2.386,28		39.382,99	39.382,99		41.769,27	41.769,27
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	628.953,61	49.690,30	678.643,91	9.390.411,24	269.844,79	9.660.256,03	10.019.364,85	319.535,09	10.338.808,94
	628.953,61	52.076,58	681.030,19	9.390.411,24	309.227,78	9.699.639,02	10.019.364,85	361.304,36	10.380.669,21

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	189.030.909,93	192.098.353,08	193.196.503,68	194.092.092,02	197.430.984,24
Idem industrial y de comercio.....	44.041.246,04	45.695.870,15	45.597.841,10	45.417.328,88	46.337.216,96
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	149.919.851,53	148.022.741,77	148.272.476,67	150.348.417,59	158.131.258,42
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	70.616.212,77	74.100.636,78	62.357.291,36	67.398.484,93	79.480.351,65
Idem de intérases.....	9.873.619,44	10.621.557,76	9.445.551,03	8.979.371,39	9.423.320,22
Idem de cédulas personales.....	6.908.539,26	6.818.127,15	6.696.053,57	6.352.901,16	6.918.639,91
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	4.408.479,76	5.052.811,15	5.170.558,73	5.387.472,13	6.060.323,74
Idem sobre eurumajos do lujo.....	205.365,85	212.826,10	228.899,68	239.430,82	219.074,56
Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	8.790.637,13	8.790.637,13	8.682.348,63	8.812.467,52	8.813.501,87
Renta de Aranuras.....	183.030.841,70	224.588.162,12	196.362.523,91	133.476.052,19	150.043.830,87
Impuesto sobre el azúcar.....	41.665.606,61	44.057.724,82	38.497.936,08	37.540.439,30	28.930.123,35
Idem sobre el alcohol.....	15.793.558,24	18.493.927,14	17.049.502,42	15.017.597,44	17.705.258,61
Derechos obvienciales de los consulados.....	1.316.807,82	1.350.889,74	1.172.331,83	754.872,47	995.497,23
Impuesto de consumos.....	49.766.110,19	47.537.191,57	42.562.071,00	40.229.258,89	39.927.556,42
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales.....	28.043.293,76	28.695.089,28	27.811.646,89	27.234.727,56	30.241.018,23
Timbre del Estado.....	84.661.051,21	97.785.052,03	96.715.522,88	94.351.295,39	98.336.544,43
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	7.336.494,46	9.628.344,91	11.404.147,70	11.620.149,31	12.191.556,19
Tabacos.....	150.463.659,15	150.572.505,53	153.351.793,92	143.646.264,08	163.913.805,24
Cerillas fisióricas y toda clase de fósferos.....	10.417.720,19	21.480.990,37	21.009.969,88	19.797.740,24	22.121.921,91
Lotterías.....	40.122.538,98	132.102.694,50	125.887.396,00	127.059.473,50	138.026.310,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.749.987,76	4.103.986,50	4.280.561,50	3.750.837,75	3.505.777,76
Minas. Almirante.....	7.066.935,74	5.556.399,60	5.188.540,57	7.977.629,30	16.861.191,13
Minas. Tinares.....	873.433,65	299.380,62	»	»	»
Renta de cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	10.958.125,00	9.379.812,50	14.706.345,83	9.188.035,00	9.362.101,40
Los demás recursos ordinarios.....	40.214.065,90	41.670.112,71	85.432.588,90	85.762.865,79	41.737.105,31
Producto de la negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	170.973.000,00	70.000.000,00	620.790.500,00	400.000.000,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	93.237.416,09	66.621.954,99
Producto de la venta de sulfato de cobro.....	»	»	»	»	887.300,98
Recargos municipiales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.161.964.749,05	1.502.259.224,11	1.343.731.639,59	1.916.728.051,67	1.756.944.216,03
Sobre la industrial y de comercio.....	54.631,60	31.916,49	45.107,48	34.652,29	41.769,27
	10.277.911,50	10.092.374,16	10.107.948,40	10.300.573,36	10.338.899,94
RENTAS MUNICIPALES					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.161.964.749,05	1.502.259.224,11	1.343.731.639,59	1.916.728.051,67	1.756.944.216,03
Idem por recargos municipales.....	10.332.543,10	10.124.290,65	10.153.055,88	10.335.525,65	10.380.669,21
	1.172.297.202,15	1.512.383.514,76	1.353.884.695,47	1.927.063.577,92	1.767.324.885,24

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

PAGOS liquidos verificados durante el mes de Diciembre de 1916 y en los once anteriores por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL EN EL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.483.333,50	»	1.483.333,50	7.470.416,50	»	7.470.416,50	8.953.750,00	»	8.953.750,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.	381.000,10	»	381.000,10	2.104.999,90	»	2.104.999,90	2.486.000,00	»	2.486.000,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia	137.434.874,63	2.816.462,09	140.251.336,72	270.527.973,90	25.430.375,92	295.958.349,82	407.902.848,53	28.246.888,01	436.209.686,54
Idem 4. ^a —Clases pasivas	14.286.624,18	»	14.286.624,18	69.921.171,06	»	69.921.171,06	84.207.795,24	»	84.207.795,24
	153.585.832,41	2.816.462,09	156.402.294,50	350.024.561,36	25.430.375,92	375.154.937,28	503.610.393,77	28.246.888,01	531.857.231,78
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	6.298.473,24	»	6.298.473,24	1.369.805,59	19.859,93	1.389.665,52	7.668.278,63	19.859,93	7.688.138,76
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	1.808.896,99	31.064,97	1.839.961,96	2.901.609,89	4.007.123,62	6.908.733,51	4.710.506,88	4.093.188,59	8.743.695,47
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:								“	“
Obligaciones civiles.....	3.043.586,34	»	3.043.586,34	15.764.166,30	263.303,26	16.027.469,56	18.807.752,64	263.303,26	19.071.055,90
Idem eclesiásticas.....	7.079.385,31	2.010,81	7.081.396,12	34.558.762,03	23.314,19	34.582.076,22	41.638.147,34	25.325,00	41.663.472,34
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	36.910.635,89	8.859.318,28	45.769.954,17	137.585.368,74	62.874.861,36	220.460.230,10	194.496.004,63	71.727.179,64	260.233.181,27
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	13.893.239,86	190.994,50	14.084.234,36	50.368.864,54	9.697.156,42	60.066.020,96	64.262.104,40	9.888.150,92	74.160.255,32
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	12.201.399,15	3.720.033,30	15.921.432,45	77.711.942,56	5.082.188,33	82.794.130,89	89.913.341,71	8.802.221,63	96.715.563,84
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	13.615.196,82	35.679,87	13.851.176,09	59.801.415,63	812.904,91	60.314.319,94	73.616.911,25	843.584,78	74.465.496,03
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento	25.463.224,69	186.216,73	25.649.471,32	131.793.982,58	11.962.273,05	143.756.755,68	157.257.207,13	12.149.019,78	169.406.226,96
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.....	3.401.480,57	7.247,56	3.408.728,13	17.831.142,49	463.870,67	17.845.013,16	20.782.623,06	471.118,23	21.233.741,39
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	15.409.056,40	»	15.409.656,40	191.931.165,83	7.491.360,87	199.422.526,70	207.400.822,23	7.491.360,87	214.892.182,10
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea	»	»	»	1.900.000,00	»	1.900.000,00	1.900.000,00	»	1.900.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos									
Ministerio de Estado	496.770,73	4.501,90	501.272,63	4.037.447,97	7.928.787,33	11.960.235,30	4.594.218,75	7.033.559,33	12.467.207,98
Idem de la Guerra	13.334.433,03	547.971,20	13.882.423,34	112.336.978,34	5.427.315,78	117.814.294,12	125.791.431,42	5.973.287,04	131.763.718,6
Idem de Marina.....	127.779,66	»	127.779,66	1.380.167,31	7.915,30	1.388.082,61	1.508.046,37	7.015,30	1.515.261,67
Idem de la Gobernación.....	211.598,50	152.871,46	364.470,46	605.405,97	343.049,82	948.455,79	817.004,96	405.921,28	1.312.926,21
Idem de Fomento.....	430.806,17	»	490.806,17	2.419.512,00	1.727,39	2.451.240,08	2.940.318,86	1.727,39	2.941.046,25
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	307.702.815,06	16.547.402,73	324.250.217,79	1.213.952.299,22	141.837.888,15	1.355.790.187,87	1.521.655.114,28	158.895.290,88	1.680.040.595,16
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería	»	2.404,57	2.404,57	»	90.573,29	30.573,29	»	32.977,36	32.977,36
Industrial y de comercio.....	1.421.680,37	49.889,10	1.471.569,57	7.660.929,81	1.328.153,28	8.989.083,09	0.055.610,08	1.378.042,38	10.463.652,46
	1.421.680,37	52.293,47	1.471.973,74	7.660.929,81	1.353.726,57	9.019.656,38	0.055.610,08	1.411.020,04	10.496.630,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los años 1912 a 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.859.589,34	8.750.091,00	8.750.000,00	8.828.933,23	8.863.750,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	2.468.600,00	2.383.999,71	2.486.000,00	2.486.000,12	2.416.000,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	418.136.605,25	450.718.453,47	409.192.924,26	760.310.142,71	426.909.686,51
Idem 4. ^a —Clasos pasivas.....	79.841.727,03	80.636.266,46	81.480.555,49	82.819.201,49	84.207.795,34
	509.305.915,62	542.938.733,61	502.218.380,15	854.413.077,60	531.857.231,79
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	665.968,42	1.514.186,16	2.739.067,07	1.618.913,15	7.688.188,76
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	7.703.573,17	5.917.893,46	6.693.655,02	5.626.521,84	8.748.095,47
Idem 3. ^a —Idem de Goberna y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	19.421.731,69	19.402.633,77	19.116.023,49	19.139.195,19	19.071.055,80
Idem eclesiásticas.....	41.281.705,79	41.937.975,33	41.623.255,65	42.016.777,18	41.603.472,34
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	196.996.922,11	211.812.069,06	172.065.891,41	227.991.105,53	266.223.184,27
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	68.505.360,90	69.747.320,41	63.441.511,84	54.160.274,51	74.150.255,32
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	78.812.614,74	85.295.478,26	88.770.116,92	93.901.231,00	98.715.568,34
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	57.503.949,22	66.282.760,97	66.971.721,31	72.439.391,72	74.465.496,03
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	104.505.275,59	196.601.104,29	156.410.936,89	155.561.312,15	160.406.226,76
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	19.172.293,83	18.572.293,03	18.037.938,51	19.937.387,13	21.253.741,93
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	39.412.463,03	146.280.552,46	135.433.663,38	200.448.021,12	214.802.183,10
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....		108.216.993,91	142.633.974,68	143.850.983,12	150.005.169,60
	1.145.190.173,41	1.516.339.578,50	1.427.350.660,52	1.953.026.691,24	1.680.040.405,16
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	44.208,78	33.139,39	10.798,27	28.615,24	32.977,66
Idem id. industrial y de comercio.....	10.221.560,51	10.225.510,10	10.105.727,07	10.038.862,37	10.163.652,46
	10.265.769,29	10.259.648,49	10.125.525,34	10.067.507,61	10.496.630,12
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.145.190.173,41	1.516.339.578,50	1.427.350.660,52	1.953.026.691,24	1.680.040.405,16
Por recargos municipales.....	10.265.769,29	10.259.648,49	10.125.525,34	10.067.507,61	10.496.630,12
	1.155.455.942,70	1.526.598.226,99	1.447.476.185,86	1.963.094.198,85	1.690.537.035,28

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 3.^a de Obligaciones generales del Estado, Deuda pública, del año 1916, se comprendieron pesetas 337.300.000, por reembolso de las Obligaciones recogidas durante el año, y en la sección 10.^a de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, 109.447.160,65 pesetas, por compra de substancias alimenticias.

OBSERVACIÓN 2.^a—En los pagos correspondientes al año 1916, se hallan comprendidos igualmente, en la sección 1.^a, Presidencia del Consejo de Ministros, 2.745.935,62 pesetas, por subvención a la Exposición de Industrias eléctricas de Barcelona, 2.971.949,06 por correos a súbditos de las naciones belligerantes internadas en España, y 879.760,17 para abono de diferencia de precio del papel a la Prensa periódica. En la sección 8.^a, Ministerio de Fomento, 662.425,25 por compra de sulfato de cobre con destino a la viticultura y en la sección de Gastos de las contribuciones y rentas públicas, 53.876.999,21 por compra de substancias alimenticias de primera necesidad.

OBSERVACIÓN 3.^a—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, José León de Villanueva.—V.^o B.^o—El Interventor general, Illana.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PÁSIVAS**

MES DE OCTUBRE DE 1916

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y concursaciones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
16	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	23.500,00	»	23.500,00
97	Idem 5 por 100 idem idem.....	94.000,00	»	94.000,00
86	Cupones destacados de títulos 4 por 100 exterior de 1891.....	»	1.880,00	1.880,00
49.808	Idem de id. 4 por 100 interior de 1908.....	»	453.918,00	453.918,00
50.067		117.500,00	455.798,00	573.298,00
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES			
7	Residuos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación.....	700,00	»	700,00
1	Certificación de extravío de un título serie A del 4 por 100 interior de 1900.....	500,00	»	500,00
521	Títulos 4 por 100 exterior estampillado de 1891.....	2.084.000,00	»	2.084.000,00
1	Certificación de extravío de un título serie C del 4 por 100 exterior estampillado de 1891.....	4.000,00	»	4.000,00
2	Inscripciones del 4 por 100 interior de Participiales intransferibles.....	198,67	»	198,67
14	Idem id. 80 por 100 de Propiedades.....	2.453,23	»	2.453,23
18	Idem id. de Beneficencia.....	4.051,87	»	4.051,87
10	Residuos 4 por 100 interior de 1882.....	1.516,64	»	1.516,64
37	Idem id. de 1900.....	86,00	»	86,00
210	Títulos 4 por 100 interior de 1908.....	1.933.100,00	»	1.933.100,00
825		4.031.309,81	»	4.031.309,81
	RESUMEN			
50.067	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	117.500,00	455.798,00	573.298,00
821	Idem por conversiones.....	4.031.309,81	»	4.031.309,81
50.888	TOTAL GENERAL	4.148.809,81	455.798,00	4.604.607,81

Madrid, 27 de Enero de 1917.—El Tesorero, P. S. Tomás Barreda Rodrigo.—Conforme: El Interventor, P. O., Arturo Forcat.—Visto Bueno.—El Director general, Díaz Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 20 de Julio de 1908.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACIÓN de los créditos que, por obligación de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 25 de Enero de 1916.)

Número de la relación do que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

9.951	101	2.190	Toribio Pinillos Beitia.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23 (Cuba).....	113,50
9.952	102	2.191	Tomás Pérez Centeno.....	Idem.....	Idem.....	132,00
	103	2.192	Valentín Quintanilla García.....	Sargento.....	Idem.....	98,50
	104	2.193	Valentín Piñero Huerta.....	Soldado.....	Idem.....	18,50
	105	2.194	Aquilino de Gómez Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	91,50
	106	2.195	Romualdo Iglesias Expósito.....	Idem.....	Idem.....	130,00
	1	2.196	José Alonso Andrés	Idem.....	Idem de Baillón, número 24 (Cuba).....	114,25
	2	2.197	José Rivas Camarena.....	Idem.....	Idem.....	172,00
	3	2.198	Braulio Sanz Lozano.....	Idem.....	Idem.....	82,80
	4	2.199	Agustín Díaz Guach	Idem.....	Idem.....	62,20
	5	2.200	Jaco Miró Coscoón-Ri.....	Sargento.....	Idem.....	2.085
	6	2.201	Mariano Díez Cuevas	Soldado.....	Idem.....	107,00
	7	2.202	Pablo Plaza Serrat	Sargento.....	Idem.....	330,80
	8	2.203	Cristóbal Fernández Bermúdez.....	Soldado.....	Idem.....	104,60
	9	2.204	Antonio Andrade Baiza	Idem.....	Idem.....	334,50
	10	2.205	Pascual Llorente Sastre	Idem.....	Idem.....	66,75
	11	2.206	Juan Jábé Carreras	Idem.....	Idem.....	161,75
	12	2.207	Domingo Barroso Martín	Idem.....	Idem.....	89,75
	13	2.208	José Fernández Llera	Sargento.....	Idem.....	273,50
	14	2.209	Lisardo Fernández Colodr.....	Soldado.....	Idem.....	320,50
	15	2.210	Miguel Ríos Coll	Idem.....	Idem.....	114,24
	16	2.211	José de Prados Sanz	Idem.....	Idem.....	108,00
	17	2.212	Antonio Rueda Gaspa	Idem.....	Idem.....	61,86
	18	2.213	Antonio Corpas Delaña	Idem.....	Idem.....	124,40
	19	2.214	José Suárez Bassa	Idem.....	Idem.....	125,40
	20	2.215	Dimas Casco B. Hostalros	Idem.....	Idem.....	113,88
	21	2.216	Joaquín Sáez Bergasa	Idem.....	Idem.....	93,20
	22	2.217	Ramón Márquez Villamartín	Idem.....	Idem.....	262,25
	23	2.218	Aristeo Sánchez Gómez	Idem.....	Idem.....	402,25
	24	2.219	Santiago Arribalzaga Prats	Sargento.....	Idem.....	350,00
	25	2.220	José Pascual Pascarrius	Soldado.....	Idem.....	50,20
	26	2.221	José Ansotegui Carreya	Idem.....	Idem.....	42,80
	27	2.222	Consantino Núñez Pombo	Idem.....	Idem.....	362,00
	28	2.223	Gelasio Heredia Alverez	Idem.....	Idem.....	101,45
	29	2.224	Pedro J. García Martínez	Idem.....	Idem.....	54,20
	30	2.225	Colio Villanueva Guti	Idem.....	Idem.....	353,75
	31	2.226	Julio Ruqué Serra	Idem.....	Idem.....	303,50
9.953	1	2.227	Francisco Criñellas Cañellas	Corneta.....	Idem de Navarra, número 25 (Cuba).....	261,50
	2	2.228	Miguel Fernández Riera	Soldado.....	Idem.....	110,75
	3	2.229	Fidel Hernández Gómez	Idem.....	Idem.....	442,25
	4	2.230	Jesús Puentes Fabra	Idem.....	Idem.....	151,10
	5	2.231	Miguel Rodríguez Martínez	Idem.....	Idem.....	112,50
	6	2.232	Miguel Fernández Riera	Idem.....	Idem.....	31,50
	7	2.233	Silviano Muñoz Gutiérrez	Idem.....	Idem.....	18,00
	8	2.234	Manuel Almenara Uriel	Idem.....	Idem.....	427,50
	9	2.235	Manuel Mercader Expósito	Idem.....	Idem.....	369,75
	10	2.236	Gerardo Martínez Moreno	Idem.....	Idem.....	82,75

NÚMERO DE LA RELACIÓN DE QUE PROCEDE EL CRÉDITO.	NÚMERO DE QUÉ TIENE EL CRÉDITO EN DICHA RELACIÓN.	NÚMERO DE ORDEN DE ACEEDORES.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — PESETAS.
9.953	11	2.237	Juan Rodríguez Moreno.....	Soldado.....	Primor Batallón del Regimiento de Infantería de Navarra, número 25 (Cuba).....	
	12	2.238	Miguel Bestart Puigros.....	Idem.....	Idem.....	40,00
	13	2.239	Hafeo Albertí Rotger.....	Idem.....	Idem.....	359,00
	14	2.240	Jaimo Vaurell Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	317,75
	15	2.241	Miguel Mayol Albertí.....	Idem.....	Idem.....	282,50
	16	2.242	Juan Venavent Vaya.....	Idem.....	Idem.....	356,00
	17	2.243	Gabriel Ripoll Benet.....	Idem.....	Idem.....	160,00
	18	2.244	Pio Martínez Solá.....	Idem.....	Idem.....	412,50
	19	2.245	Salvador Marrades Rubio.....	Cabo.....	Idem.....	88,50
	20	2.246	Pascual Molina Rico.....	Soldado.....	Idem.....	377,00
	21	2.247	Prudencio Lloréns Gadea.....	Idem.....	Idem.....	184,50
	22	2.248	Policarpo Pañomares Cantús.....	Idem.....	Idem.....	329,00
	23	2.249	Salvador Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem.....	137,25
	24	2.250	Francisco Morales Toldía.....	Idem.....	Idem.....	145,00
	25	2.251	Pedro Juan Juan.....	Idem.....	Idem.....	169,00
	26	2.252	Rito Tomás Trobat.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	27	2.253	Martin Cerdá Pomat.....	Idem.....	Idem.....	349,75
	28	2.254	Miguel March Llovera.....	Idem.....	Idem.....	158,50
	29	2.255	Miguel Oliver Bonet.....	Idem.....	Idem.....	63,75
	30	2.256	Nicolás Salas Olier.....	Idem.....	Idem.....	125,75
	31	2.257	Sebastián Massanet Gran.....	Idem.....	Idem.....	130,00
	32	2.258	José Esteban Fans.....	Idem.....	Idem.....	174,00
	33	2.259	Gregorio Gómez Calvo.....	Idem.....	Idem.....	184,50
	34	2.260	Salvador Barber Matarell.....	Idem.....	Idem.....	90,50
	35	2.261	Ramón Tormo Pallás.....	Idem.....	Idem.....	93,75
	36	2.262	José Santiago Prados.....	Idem.....	Idem.....	86,50
	37	2.263	Jaime Bataila Matéu.....	Idem.....	Idem.....	137,25
	38	2.264	Ramón Pardo Ródanas.....	Idem.....	Idem.....	351,00
	39	2.265	Ramón Tomás Gafet.....	Idem.....	Idem.....	184,50
	40	2.266	Pedro Tapi Torréns.....	Idem.....	Idem.....	58,00
	41	2.267	Ramón Verd Arbona.....	Idem.....	Idem.....	168,25
	42	2.268	Miguel Perelló Fernández.....	Idem.....	Idem.....	359,25
	43	2.269	Miguel Pol Soler.....	Idem.....	Idem.....	330,75
	44	2.270	Miguel Mat Sastre.....	Idem.....	Idem.....	137,00
	45	2.271	Martín Amorós Riera.....	Idem.....	Idem.....	365,75
	46	2.272	Juan Planas Arch.....	Idem.....	Idem.....	394,75
	47	2.273	Juan Nicolau Simonet.....	Idem.....	Idem.....	103,50
	48	2.274	Martín Rotger Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	345,50
9.954	1	2.275	Juan Sáiz Sauquillo.....	Idem.....	Idem.....	60,75
					Idem de Albuera, número 26 (Cuba).....	
	2	2.276	Leonardo Marcuñán Gabelón.....	Idem.....	Idem.....	165,00
	3	2.277	Julián Atienza Pérez.....	Idem.....	Idem.....	190,00
	4	2.278	Agustín Pérez Plaza.....	Idem.....	Idem.....	269,50
	5	2.279	Rafael Padriño Marín.....	Idem.....	Idem.....	88,00
	6	2.280	Cris ujo Igualada Lain.....	Idem.....	Idem.....	195,00
	7	2.281	Educatorio del Val Pérez.....	Idem.....	Idem.....	203,00
	8	2.282	Manuel Muñoz Vallet.....	Idem.....	Idem.....	157,00
	9	2.283	Instituto Navas López.....	Idem.....	Idem.....	173,00
	10	2.284	Mariano Schuquillo Mateo.....	Idem.....	Idem.....	379,00
	11	2.285	Félix Baenache Soriano.....	Idem.....	Idem.....	375,00
	12	2.286	Vicente Vardoll Aix.....	Idem.....	Idem.....	352,00
	13	2.287	Lorenzo Merzo Vilas.....	Idem.....	Idem.....	319,25
	14	2.288	Juan Lecheguero Borja.....	Idem.....	Idem.....	166,00
	15	2.289	José Martí Halleser.....	Idem.....	Idem.....	212,75
	16	2.290	Mariano Grasa Oliver.....	Idem.....	Idem.....	148,75
	17	2.291	Agapito Bifazquez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	50,25
	18	2.292	Froilán Ruiz Talavera.....	Idem.....	Idem.....	331,00
	19	2.293	Cándido Cuesta Solera.....	Idem.....	Idem.....	183,50
	20	2.294	Ignacio Fernández García.....	Idem.....	Idem.....	334,00
	21	2.295	José Casanova Segarra.....	Idem.....	Idem.....	30,00
	22	2.296	Bernardo Medina Grande.....	Idem.....	Idem.....	314,00
	23	2.297	Cashmilo Priego Solera.....	Idem.....	Idem.....	377,50
	24	2.298	Emilio Bayona Agustín.....	Idem.....	Idem.....	170,75
	25	2.299	Juan Martínez Cebrián.....	Idem.....	Idem.....	215,00
	26	2.300	Elias Girón Alarcón.....	Idem.....	Idem.....	272,00
	27	2.301	Eladio Rivera Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	214,00
	28	2.302	Benito Carde Martínez.....	Idem.....	Idem.....	199,00
	29	2.303	Demetrio Requeiro Bustos.....	Idem.....	Idem.....	319,00
	30	2.304	José Barahona Mernando.....	Idem.....	Idem.....	59,00
	31	2.305	José Montagut Bru.....	Idem.....	Idem.....	152,00
	32	2.306	Domingo Cejalvo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	179,00
	33	2.307	Juan Cortés López.....	Sargento.....	Idem.....	347,00
	34	2.308	Saturino Mesas Moretto.....	Soldado.....	Idem.....	167,50
	35	2.309	Cipriano Cañizares González.....	Cabo.....	Idem.....	268,00
	36	2.310	Toribio Villalón Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	316,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.954	37	2.311	Agustín Ruiz Ruiz.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Albuerena, número 26 (Cuba).....	252,50
	38	2.312	Valentín Carrasco Pérez.....	Idem.....	Idem.....	189,00
	39	2.313	Juan Moreno López.....	Idem.....	Idem.....	336,60
	40	2.314	Cayetano Cortés Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	257,50
	41	2.315	José Moscardó Torres.....	Idem.....	Idem.....	133,00
	42	2.316	Pablo Murciano Briones.....	Idem.....	Idem.....	304,75
	43	2.317	Antonio Ríos Peñesa.....	Idem.....	Idem.....	120,00
	44	2.318	Jairme Navalón Relig.....	Idem.....	Idem.....	277,00
	45	2.319	Julián Chiré Tero.....	Idem.....	Idem.....	320,00
	46	2.320	Rogelio González Olmedo.....	Idem.....	Idem.....	185,00
	47	2.321	Dionisio Alonso Alonso.....	Idem.....	Idem.....	324,50
	48	2.322	José Serrano Sanz.....	Idem.....	Idem.....	189,75
	49	2.323	Ciriaco Zapata Ciudadado.....	Idem.....	Idem.....	328,75
	50	2.324	Jesús Martínez Parcero.....	Idem.....	Idem.....	159,75
	51	2.325	Valentín Fernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	312,00
	52	2.326	Ramón Regal Muñoz.....	Corneta.....	Idem.....	204,75
	53	2.327	Jacinto Cuesta García.....	Soldado.....	Idem.....	273,00
	54	2.328	Eusebio Luque Ortega.....	Idem.....	Idem.....	163,00
	55	2.329	Felipe Asensio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	268,00
	56	2.330	Ignacio Salas Abad.....	Idem.....	Idem.....	296,00
	57	2.331	Rafael Soler Fabra.....	Idem.....	Idem.....	301,75
	58	2.332	Cayetano Magón Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	149,00
	59	2.333	Bernardo Nájera Martínez.....	Idem.....	Idem.....	334,00
	60	2.334	Francisco Ruiz García.....	Cabo.....	Idem.....	245,00
	61	2.335	Marcos Berlanga Parra.....	Soldado.....	Idem.....	204,00
	62	2.336	Mariáto Muejas Blanca.....	Idem.....	Idem.....	177,75
	63	2.337	Andrés Gutiérrez Delgado.....	Idem.....	Idem.....	220,00
	64	2.338	Santos Montero Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	383,00
	65	2.339	Basilio Ruiz Angulo.....	Idem.....	Idem.....	166,75
	66	2.340	Daniel Valiente Martínez.....	Cabo.....	Idem.....	331,00
	67	2.341	Lorenzo Fort Fort.....	Soldado.....	Idem.....	53,75
	68	2.342	Celestino Bucero Núñez.....	Idem.....	Idem.....	193,75
	69	2.343	Mariano Romeo Delgado.....	Idem.....	Idem.....	109,00
	70	2.344	Jean Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	234,00
	71	2.345	Casio Cecilio Noa.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	72	2.346	Basilio López Coto.....	Idem.....	Idem.....	336,50
	73	2.347	José López Cellado.....	Idem.....	Idem.....	166,75
	74	2.348	Jaustino Aguilas Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	181,00
	75	2.349	Penitó Martínez Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	333,50
	76	2.350	Víctor Muñoz Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	177,50
	77	2.351	José Alarcón Conde.....	Corneta.....	Idem.....	277,00
	78	2.352	Julio Medina Lleras.....	Soldado.....	Idem.....	318,00
	79	2.353	Melitón Mercadillo Melina.....	Idem.....	Idem.....	330,00
	80	2.354	Víctor Marcella López.....	Idem.....	Idem.....	278,25
	81	2.355	Pedro Muñoz Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	267,00
	82	2.356	Vicente Montaña Palanquer.....	Idem.....	Idem.....	155,75
	83	2.357	Eusebio Vega Chica.....	Idem.....	Idem.....	347,50
	84	2.358	Damacio Delgado Laca.....	Idem.....	Idem.....	336,75
	85	2.359	Cristóbal Tarazona Hández.....	Idem.....	Idem.....	196,00
	86	2.360	Juan Martínez Sanz.....	Idem.....	Idem.....	267,00
	87	2.361	Nemesio Muñoz Guijarro.....	Idem.....	Idem.....	130,00
9.955	1	2.362	Vicente Ramos Lledó.....	Idem.....	Idem.....	366,00
	2	2.363	Trinidad Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	294,00
	3	2.364	Nicomedes Moreno Ponce.....	Idem.....	Idem.....	830,50
	4	2.365	Florentino Gómez Javega.....	Idem.....	Idem.....	259,75
	5	2.366	Ricardo Cuevas Cruz.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	6	2.367	José Tejedo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	329,00
	7	2.368	Felipe Henríguez Merino.....	Idem.....	Idem.....	169,00
	8	2.369	Mariano López Torrijos.....	Idem.....	Idem.....	123,50
	9	2.370	Gabino Castillo Abanades.....	Idem.....	Idem.....	162,25
	10	2.371	José Gallego Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	204,00
	11	2.372	Manuel Rojo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	171,00
	12	2.373	Marcelino Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	156,00
	13	2.374	José Rivero Gómez.....	Idem.....	Idem.....	263,75
	14	2.375	Fr. José Graseco Monforte.....	Idem.....	Idem.....	142,00
	15	2.376	Manuel Alcántara Belja.....	Idem.....	Idem.....	91,00
	16	2.377	Vicente Rojas Bergueño.....	Idem.....	Idem.....	163,00
	17	2.378	António Gómez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	315,00
	18	2.379	Antonio Asensio Sotés.....	Idem.....	Idem.....	204,75
	19	2.380	Natália Benita Cámera.....	Idem.....	Idem.....	201,00
	20	2.381	Salustiano García Balleza.....	Idem.....	Idem.....	377,00
	21	2.382	Zaid García Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	157,00
	22	2.383	Manuel Fernández López.....	Idem.....	Idem.....	330,00
	23	2.384	Carmela Moral Benítez.....	Idem.....	Idem.....	256,00
	24	2.385	Gabriel Callejas Casas.....	Idem.....	Idem.....	

Número de relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.955	25	2.386	Antonio Hernández Villar.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alburquerque, número 26 (Cuba).....	165,00
»	26	2.387	Petronilo Belgar Mata.....	Idem.....	Idem.....	318,00
»	27	2.388	Félix Arellano Granero.....	Idem.....	Idem.....	347,75
»	28	2.389	Roque Madrid Hoyo.....	Idem.....	Idem.....	199,00
»	29	2.390	Camilo Sánchez Pulomar.....	Idem.....	Idem.....	214,50
»	30	2.391	Alberto Tort Soler.....	Idem.....	Idem.....	183,75
»	31	2.392	Francisco Toribio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	32	2.393	Julián Vergé Laurena.....	Idem.....	Idem.....	380,00
»	33	2.394	Maximino Cuenca Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	268,00
»	34	2.395	Maximino Real Piedra.....	Idem.....	Idem.....	271,60
»	35	2.396	Pantaleón Olmo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	318,00
»	36	2.397	Jorge Muñoz Sebastiano.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	37	2.398	Joaquín Angulo Dorja.....	Idem.....	Idem.....	307,00
»	38	2.399	Inocente Garrido Torres.....	Idem.....	Idem.....	168,50
»	39	2.400	Mónico Ortiz Ramos.....	Idem.....	Idem.....	169,75
»	40	2.401	Fulgencio Viejal Infante.....	Idem.....	Idem.....	181,50
»	41	2.402	José Sánchez Vatiero.....	Idem.....	Idem.....	84,75
»	42	2.403	Manuel Soler Fabra.....	Idem.....	Idem.....	12,00
»	43	2.404	Lázaro Relajo Rojo.....	Corneta.....	Idem.....	26,00
»	44	2.405	Saturnino Olivares Arjona.....	Soldado.....	Idem.....	165,75
»	45	2.406	Pascual Oliván Oliver.....	Idem.....	Idem.....	175,00
»	46	2.407	Luis Eslava Gómez.....	Idem.....	Idem.....	183,00
»	47	2.408	Ramón Bort Aimela.....	Idem.....	Idem.....	165,75
»	48	2.409	Antonio Cobos Ortiéz.....	Sargento.....	Idem.....	393,00
»	49	2.410	Félix Muñoz López.....	Corneta.....	Idem.....	80,00
»	50	2.411	Mateo Sanz Lavilla.....	Soldado.....	Idem.....	169,75
»	51	2.412	Alejandro Prieto Moya.....	Idem.....	Idem.....	535,00
»	52	2.413	Agustín García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	568,50
»	53	2.414	Jacinto Luis Escrivano.....	Idem.....	Idem.....	158,50
»	54	2.415	Juan Moreno Talavera.....	Idem.....	Idem.....	315,00
»	55	2.416	Ramón Berlanga Ferer.....	Idem.....	Idem.....	187,00
»	56	2.417	Mateo Arjona Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	311,50
»	57	2.418	José Viriatxa Franch.....	Idem.....	Idem.....	281,00
»	58	2.419	Dámaso Casas Megina.....	Idem.....	Idem.....	170,00
»	59	2.420	Emilio Sánchez Arcas.....	Idem.....	Idem.....	218,00
»	60	2.421	José Barbosa Llombart.....	Idem.....	Idem.....	372,50
»	61	2.422	Juan Luis Castells.....	Idem.....	Idem.....	177,50
»	62	2.423	Apolonio Bayo Barrera.....	Idem.....	Idem.....	181,50
»	63	2.424	Clemente Balaguer Mor.....	Idem.....	Idem.....	121,75
»	64	2.425	Pedro González Martín.....	Idem.....	Idem.....	314,50
»	65	2.426	Desiderio Burgos García.....	Idem.....	Idem.....	218,00
»	66	2.427	Manuel Ariño Príncipe.....	Idem.....	Idem.....	65,50
»	67	2.428	Juan Ortubia Frago.....	Idem.....	Idem.....	181,75
»	68	2.429	José García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	223,00
»	69	2.430	Andrés Minuesa Vaticente.....	Idem.....	Idem.....	216,50
»	70	2.431	Justo Muñoz Fuente.....	Idem.....	Idem.....	322,00
»	71	2.432	Juan Ruiz Cebrián.....	Idem.....	Idem.....	131,75
»	72	2.433	Isidro Sáez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	202,50
»	73	2.434	Lino García Hortelano.....	Idem.....	Idem.....	17,50
»	74	2.435	Félix Cañizares Cañizares.....	Idem.....	Idem.....	141,25
»	75	2.436	Segundo Carrasco García.....	Idem.....	Idem.....	243,00
»	76	2.437	Lorenzo Garrido Alonso.....	Idem.....	Idem.....	317,75
»	77	2.438	Domingo Sáez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	278,50
»	78	2.439	José Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	271,00
»	79	2.440	Nicanor García Jayaúa.....	Idem.....	Idem.....	313,00
»	80	2.441	Pascual Selva Igual.....	Idem.....	Idem.....	313,00
»	81	2.442	Toribio Castellanos Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	271,50
9.956	1	2.443	Francisco Bello Rubio.....	Sargento.....	Idem de Luchana, número 28 (Cuba).....	72,25
»	2	2.444	Gustavo Martínez Asencio.....	Idem.....	Idem.....	64,25
»	3	2.445	Juan Marco Nadal.....	Idem.....	Idem.....	260,50
»	4	2.446	Leandro Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	386,50
»	5	2.447	Antonio Mateo Reyes.....	Cabo.....	Idem.....	396,50
»	6	2.448	Ángel Oria Herrera.....	Idem.....	Idem.....	417,40
»	7	2.449	Ciriacio del Amo del Amo.....	Idem.....	Idem.....	384,75
»	8	2.450	Diego Costa García.....	Idem.....	Idem.....	472,00
»	9	2.451	Eduardo Álvarez Cucarrella.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	10	2.452	Luis Ibáñez Martín.....	Idem.....	Idem.....	262,00
»	11	2.453	Salvador López Manuera.....	Idem.....	Idem.....	251,00
»	12	2.454	Alejandro Sánchez Pacías.....	Corneta.....	Idem.....	331,50
»	13	2.455	Alejo Martín Prieto.....	Idem.....	Idem.....	151,75
»	14	2.456	Antonio Martín Romero.....	Soldado.....	Idem.....	327,50
»	15	2.457	Antonio Rota Bujas.....	Idem.....	Idem.....	67,50
»	16	2.458	Antonio Vázquez Montiel.....	Idem.....	Idem.....	51,50
»	17	2.459	Antonio Corués Reinerio.....	Idem.....	Idem.....	371,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedor.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.956	18	2.460	António Leiva Borrallo	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, número 28 (Cuba).....	516,75
	19	2.461	Alejandro Miranda Mercader.....	Idem.....	Idem.....	95,50
	20	2.462	Alejandro Pons Benavente.....	Idem.....	Idem.....	107,00
	21	2.463	Bernardino Lavin Las.....	Idem.....	Idem.....	107,00
	22	2.464	Bruno Sarto Gil.....	Idem.....	Idem.....	105,00
	23	2.465	Baldomero Contreras Cubero.....	Idem.....	Idem.....	395,25
	24	2.466	Casimiro Cintora Navarro.....	Idem.....	Idem.....	99,50
	25	2.467	Cirilo Morales Giménez.....	Idem.....	Idem.....	433,90
	26	2.468	Cecilio Redondo Aliaga.....	Idem.....	Idem.....	107,00
	27	2.469	Enrique Díaz Muñoz	Idem.....	Idem.....	646,05
	28	2.470	Enrique Mármol López.....	Idem.....	Idem.....	415,50
	29	2.471	Emilio Vellón Haya.....	Idem.....	Idem.....	403,90
	30	2.472	Eduardo Casas López.....	Idem.....	Idem.....	309,25
	31	2.473	Eustaquio Amador Arenas.....	Idem.....	Idem.....	315,50
	32	2.474	Francisco García Labrador.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	33	2.475	Franquicco Montoliu Montoliu.....	Idem.....	Idem.....	102,00
	34	2.476	Francisco Fernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	474,00
	35	2.477	Francisco Salas Benítez.....	Idem.....	Idem.....	454,85
	36	2.478	Fernando Guerrero Nadal.....	Idem.....	Idem.....	374,05
	37	2.479	Feliciano Villarreal Alvaro.....	Idem.....	Idem.....	462,40
	38	2.480	Gregorio Durán Cantalejo.....	Idem.....	Idem.....	60,25
	39	2.481	Hipólito Varela Polanco	Idem.....	Idem.....	428,10
	40	2.482	Isidoro Justi Latorre.....	Idem.....	Idem.....	415,00
	41	2.483	Isidoro Blanco Silva.....	Idem.....	Idem.....	419,70
	42	2.484	José Adán Vicente.....	Idem.....	Idem.....	421,00
	43	2.485	José Torra Pujulá.....	Idem.....	Idem.....	78,25
	44	2.486	José Valero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	415,15
	45	2.487	José Espuña Raso.....	Idem.....	Idem.....	373,75
	46	2.488	José García Escobar.....	Idem.....	Idem.....	462,05
	47	2.489	José Martín Minuesa.....	Idem.....	Idem.....	410,75
	48	2.490	José Rodríguez Oliveira.....	Idem.....	Idem.....	310,50
	49	2.491	José García González.....	Idem.....	Idem.....	353,30
	50	2.492	José Pérez Badenas.....	Idem.....	Idem.....	194,50
	51	2.493	José Simón Cano.....	Idem.....	Idem.....	60,25
	52	2.494	José Cañet Blay.....	Idem.....	Idem.....	203,25
	53	2.495	Joaquín Ecija Gamboa	Idem.....	Idem.....	67,00
	54	2.496	Joaquín Ramírez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	392,25
	55	2.497	Julián Zapatero Egúia	Idem.....	Idem.....	416,75
	56	2.498	Julián Bartolomé Quemada	Idem.....	Idem.....	486,15
	57	2.499	Juan Rosado Ramos.....	Idem.....	Idem.....	422,30
	58	2.500	Juan Pérez González	Idem.....	Idem.....	275,25
	59	2.501	Julián Pérez Felipe	Idem.....	Idem.....	448,90
	60	2.502	Luis Ozalla Ortiz	Idem.....	Idem.....	351,25
	61	2.503	Lucio Sáez de Egarray Fernández de Ortega	Idem.....	Idem.....	350,90
	62	2.504	Luis Escrivano Peinado	Idem.....	Idem.....	446,30
	63	2.505	Lorenzo Araya Fernández	Idem.....	Idem.....	431,80
	64	2.506	Manuel Llinares Dotres	Idem.....	Idem.....	73,00
	65	2.507	Manuel Moreno Giménez	Idem.....	Idem.....	179,50
	66	2.508	Manuel Pérez Peñagüa	Idem.....	Idem.....	366,65
	67	2.509	Manuel Saiz San Esteban	Idem.....	Idem.....	311,25
	68	2.510	Manuel Ávila Llave	Idem.....	Idem.....	378,90
	69	2.511	Manuel García García	Idem.....	Idem.....	464,15
	70	2.512	Manuel Domínguez Domínguez	Idem.....	Idem.....	447,30
	71	2.513	Manuel Abad Millán	Idem.....	Idem.....	425,65
	72	2.514	Manuel de la Hera Herrera	Idem.....	Idem.....	383,70
	73	2.515	Marcos Puig Prat	Idem.....	Idem.....	374,95
	74	2.516	Mariano Sánchez Ávila	Idem.....	Idem.....	503,05
	75	2.517	Mariano Caucer Bernat	Idem.....	Idem.....	361,00
	76	2.518	Maximino Fernández Merc	Idem.....	Idem.....	60,25
	77	2.519	Maximino Serrano Márquez	Idem.....	Idem.....	469,15
	78	2.520	Maximino Güilera Román	Idem.....	Idem.....	303,95
	79	2.521	Marcelino Sancho Sancho	Idem.....	Idem.....	363,25
	80	2.522	Mariano Villuendas Laquens	Idem.....	Idem.....	108,00
	81	2.523	Matías Blázquez Naveira	Idem.....	Idem.....	429,60
	82	2.524	Martín Casanova Tremps	Idem.....	Idem.....	108,00
	83	2.525	Miguel Bell Grasa	Idem.....	Idem.....	108,00
	84	2.526	Miguel Bachiller Gómez	Idem.....	Idem.....	404,80
	85	2.527	Miguel Aguilera Ordóñez	Idem.....	Idem.....	415,00
	86	2.528	Miguel Angui Gandesca	Idem.....	Idem.....	473,75
	87	2.529	Miguel Ochía Serrano	Idem.....	Idem.....	317,50
	88	2.530	Molesto Domínguez de Frutos	Idem.....	Idem.....	427,35
	89	2.531	Nieves Vadero Carrillo	Idem.....	Idem.....	60,25
	90	2.532	Nicolás de la Hera Domingo	Idem.....	Idem.....	530,70
	91	2.533	Nicolás Muñoz Alvarez	Idem.....	Idem.....	381,20

Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.956	92	2.534	Narciso Conde Romero.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, número 28 (Cuba).....	471,80
	93	2.535	Norberto Bolarte Zusrquita.....	Idem.....	Idem.....	355,55
	94	2.536	Patricio Castellano Fernández Puebla.....	Idem.....	Idem.....	425,80
	95	2.537	Paulino de Marco Romanillo.....	Idem.....	Idem.....	327,00
	96	2.538	Pedro Vázquez Zambrano.....	Idem.....	Idem.....	404,85
	97	2.539	Pedro Polo Claramunt.....	Idem.....	Idem.....	8,40
	98	2.540	Peregrín Santos Saz.....	Idem.....	Idem.....	213,75
	99	2.541	Pedro Cordorez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	373,75
	100	2.542	Pedro Carreras Huguet.....	Idem.....	Idem.....	436,40
	101	2.543	Pedro Quijada Martín.....	Idem.....	Idem.....	11,75
	102	2.544	Pedro Salcedo Basterrechea.....	Idem.....	Idem.....	301,00
	103	2.545	Pedro Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	514,00
	104	2.546	Pedro Caballero Rubio.....	Idem.....	Idem.....	433,50
	105	2.547	Pedro López Serrano.....	Idem.....	Idem.....	315,00
	106	2.548	Pedro Gauso Mata.....	Idem.....	Idem.....	268,70
	107	2.549	Pedro González León.....	Idem.....	Idem.....	414,75
	108	2.550	Pedro Jordá Pelegri.....	Idem.....	Idem.....	437,50
	109	2.551	Pedro Solé Sala.....	Idem.....	Idem.....	415,50
	110	2.552	Pedro Benet Vives.....	Idem.....	Idem.....	432,70
	111	2.553	Pedro Tremps Eufadache.....	Idem.....	Idem.....	103,00
	112	2.554	Pedro Mateo Dobón.....	Idem.....	Idem.....	107,50
	113	2.555	Pedro Cañada Domingo.....	Idem.....	Idem.....	15,50
	114	2.556	Pedro Lastra Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	827,75
	115	2.557	Petrónilo Dulce Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	411,40
	116	2.558	Pablo Alfonso Vives Arganda.....	Idem.....	Idem.....	290,15
	117	2.559	Quiterio Flórez González.....	Idem.....	Idem.....	324,75
	118	2.560	Ramón Serra Carreras.....	Idem.....	Idem.....	107,00
	119	2.561	Ramón Ballesteros Cubel.....	Idem.....	Idem.....	10,50
	120	2.562	Ramón Ramírez Serra.....	Idem.....	Idem.....	394,70
	121	2.563	Ramón Huguet Ferrán.....	Idem.....	Idem.....	276,00
	122	2.564	Rafael Gargallo Brumos.....	Idem.....	Idem.....	107,00
	123	2.565	Ramón Farruelli Martín.....	Idem.....	Idem.....	9,87
	124	2.566	Ramón Bosch Torrelles.....	Idem.....	Idem.....	167,90
	125	2.567	Ramón García Arboli.....	Idem.....	Idem.....	375,45
	126	2.568	Roque Corredor Hernández.....	Idem.....	Idem.....	452,00
	127	2.569	Rosendo Cuénca Fernández.....	Idem.....	Idem.....	309,55
	128	2.570	Roberto Carcavilla Asagra.....	Idem.....	Idem.....	294,75
	129	2.571	Salvador Antolíu Jerres.....	Idem.....	Idem.....	478,10
	130	2.572	Sebastián Cobos Pérez.....	Idem.....	Idem.....	260,80
	131	2.573	Vicente Manresa Forcadela.....	Idem.....	Idem.....	510,40
	132	2.574	Ramón Lombarte Vionet.....	Idem.....	Idem.....	801,00
9.957	1	2.575	Toribio García de Andrés.....	Idem.....	Idem de Asturias, número 31 (Cuba).....	423,25
	2	2.576	Manuel Vacas Nogales.....	Idem.....	Idem.....	301,00
	3	2.577	Bernardo García Municio.....	Idem.....	Idem.....	142,25
	4	2.578	Román Ruiz y Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	312,50
	5	2.579	Higinio Castillo García.....	Idem.....	Idem.....	9,47
	6	2.580	Juan Díaz García.....	Idem.....	Idem.....	450,00
	7	2.581	Esteban Ferriol Font.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	8	2.582	Miguel Negro Navarro.....	Idem.....	Idem.....	78,50
	9	2.583	José Castro Lema.....	Idem.....	Idem.....	363,25
	10	2.584	Simón Moya Banda.....	Idem.....	Idem.....	410,40
	11	2.585	José Ferrer Miralles.....	Idem.....	Idem.....	157,25
	12	2.586	Lucas de La Montaña Expósito.....	Idem.....	Idem.....	169,25
	13	2.587	Francisco Allén Azó.....	Idem.....	Idem.....	180,25
	14	2.588	Juan Nacarino Castela.....	Idem.....	Idem.....	145,25
	15	2.589	Gervasio Andriño González.....	Idem.....	Idem.....	143,25
	16	2.590	Narciso Castañer Matas.....	Idem.....	Idem.....	87,25
	17	2.591	Juan Martínez Morales.....	Idem.....	Idem.....	366,50
	18	2.592	Antonio López Vegas.....	Idem.....	Idem.....	177,25
	19	2.593	Natalio Sebastián Boal.....	Idem.....	Idem.....	467,50
	20	2.594	Severiano Bonilla Santana.....	Idem.....	Idem.....	333,00
	21	2.595	Mariano García Palomo.....	Idem.....	Idem.....	160,25
	22	2.596	Juan Muñoz de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	169,25
	23	2.597	Juan Viñas Cercijo.....	Idem.....	Idem.....	182,00
	24	2.598	Pedro Gutiérrez Encinar.....	Idem.....	Cabo.....	507,00
	25	2.599	Ángel Fernández Bañer.....	Soldado.....	Idem.....	49,00
	26	2.600	Marcelino Bermejo Velázquez.....	Idem.....	Idem.....	268,50
	27	2.601	Miguel Gálvez Grao.....	Idem.....	Idem.....	351,35
	28	2.602	Apolinar de la Hoz Miguel.....	Idem.....	Idem.....	402,00
	29	2.603	Lorenzo Galindo Zapata.....	Idem.....	Idem.....	313,00
	30	2.604	Juan Serrano Alcañiz.....	Cabo.....	Idem.....	413,00
	31	2.605	Eusebio Pérez Cuerva.....	Soldado.....	Idem.....	120,00
	32	2.606	Mariano Puebla García.....	Idem.....	Idem.....	201,00
	33	2.607	Juan Sanz Marugán.....	Idem.....	Idem.....	162,00

Número de la relación de que procede el crédito en dicha relación.	Número del que tiene el crédito acreedor.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.957	34	2.608	Francisco Avila García.....	Cabo	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31 (Cuba).....	457,00
"	35	2.609	Antonio Callén Salinero.....	Soldado	Idem	450,25
"	36	2.610	Pedro Trigo Trigo.....	Idem	Idem	375,40
"	37	2.611	Manuel Suárez Ramos.....	Idem	Idem	81,00
"	38	2.612	José Liñeiro Fernández.....	Idem	Idem	344,75
"	39	2.613	Juan Gascón López.....	Idem	Idem	355,00
"	40	2.614	Alfonso González Serrano.....	Idem	Idem	379,75
"	41	2.615	Agustín Vicente Fernández.....	Idem	Idem	373,50
"	42	2.616	Román Sanz Fuentes.....	Sargento	Idem	401,00
"	43	2.617	Alejandro Navio Arranz.....	Soldado	Idem	366,50
"	44	2.618	Ricardo Tristany Fresgues.....	Soldado	Idem	121,00
"	45	2.619	Claudio Muñoz Toribio.....	Idem	Idem	142,50
"	46	2.620	Agapito Vaquero Elena.....	Idem	Idem	301,40
"	47	2.621	Enrique Sánchez Montero.....	Idem	Idem	394,50
"	48	2.622	Jorge Pintado Bringola.....	Idem	Idem	506,50
"	49	2.623	José Bravo Candilicio.....	Corneta	Idem	80,00
"	50	2.624	Bernabé Vicente Gil.....	Soldado	Idem	622,65
"	51	2.625	Matías Pascual Clemente.....	Idem	Idem	116,25
"	52	2.626	Manuel Quintana Fernández.....	Idem	Idem	400,75
"	53	2.627	Guillermo Porte Picón.....	Idem	Idem	246,00
"	54	2.628	Lucio Leor Ibirién.....	Idem	Idem	396,75
"	55	2.629	Antonio López Butrón.....	Cabo	Idem	352,75
"	56	2.630	Andrés Rodríguez Chamorro.....	Soldado	Idem	440,00
"	57	2.631	Lorenzo Rolo Zancada.....	Idem	Idem	479,55
"	58	2.632	Juan Lladó Sabater.....	Idem	Idem	173,00
"	59	2.633	José Raposo Fornes.....	Idem	Idem	121,25
"	60	2.634	Juan Campos Martínez.....	Idem	Idem	271,75
"	61	2.635	Domingo Díaz Adame.....	Idem	Idem	358,75
"	62	2.636	Juan Retamero Bastida.....	Idem	Idem	403,40
TOTAL.....						726.327,02

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.^o—Apartado A.—Indemnizaciones.

111	1	1	D. Facundo Comes y Vives.....	»	Dirección General de la Deuda	5.705,29
-----	---	---	-------------------------------	---	-------------------------------	----------

Apartado C.—Fianzas.

1.883	1	2	D. Manuel González y González Nan-dín.....	»	Dirección General de la Deuda	7.725,05
1.884	1	3	D. Santiago Herreras y Pérez.....	»	Idem	10.000,00
					TOTAL.....	23.430,34

PESETAS

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero..	726.327,02
Idem id. de la Dirección General de la Deuda, grupo primero.....	23.430,34

TOTAL GENERAL.....	749.757,36
--------------------	------------

Madrid, á 30 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.^o B.^o—El Presidente, J. Chapaprieta.

Ana, natural de El Cerro, de profesión Alarife, de estado casado; domiciliado últimamente en Almonaster la Real; penado en causa número 200 del año 1914, por el delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Aracena, para notificarle la ejecutoria y constituirse en prisión en la Cárcel de Aracena, el efecto de que cumpla la condena de dos meses y un día de arresto mayor y la prisión subsidiaria correspondiente, por insolencia de la indemnización que le fué impuesta en mencionada causa. 1056

623

FERNANDEZ CUETO, Angel, (a) Tuer-
to; de catorce años, hijo de Manuel y
Rosa, de estado soltero, profesión zapatero,
con instrucción y natural y vecino de Avilés, donde tuvo su última residen-
cia; comparecerá, en el término de diez
días, á contar desde el siguiente al de la
publicación de esta requisitoria en la
GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial
de esta provincia, ante el Juzgado de
instrucción de Avilés, con objeto de con-
stituirse en prisión, una le fué decretada
por la Audiencia Provincial de Oviedo, y
de responder de los cargos que contra él
resultan en el sumario número 43 del
año de 1915, seguido por el delito de
hurto. 1058

624

FERNANDEZ MARTINEZ, Cecilio, alias
Antonillo; natural de La Liner, de estado
soltero, profesión batuero, de catorce
años, hijo de Ildefonso y Antonia; domi-
ciliado últimamente en Murcia; proce-
sado por hurto; comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de instruc-
ción del distrito de la Catedral, de Mur-
cia, á responder de los cargos que le re-
sultan, bajo apercibimiento, si no com-
parece, de ser declarado rebelde. 1055

625

FERNANDEZ SANCHEZ, Cindio, alias
El Cordobés; procesado por atentado; com-
parecerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito del
Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fer-
nando Ganvinotto, calle Almirante Apo-
daca, número 4. 1014

626

FORTEA SALES, Salvador; de veinti-
nueve años, de oficio mecánico, hijo de
Salvador y Teresa, de estado casado; do-
mesticado en Villanueva del Grao (Valen-
cia), calle de la Libertad, y fugado de las
Cárceles de Alicante el día 4 de Diciem-
bre de 1915; comparecerá, dentro del tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de Denia, para ingresar en
prisión, por la causa número 45 de 1915,
por robo. 1059

627

GARCIA, José; de unos treinta años, de
estado casado, se supone natural de Cá-
diz y vecino de Utrera; ha trabajado en
la carretera de Osuna á la Peña de los
Enamorados; comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de instruc-
ción de Osuna, á responder de los car-
gos que le resultan en causa sobre esta-
ta, y reducirlo á prisión, apercibido que,
de no verificarlo, se le declarará rebelde.
1092

628

GARCIA ARCAS, Evaristo; natural de
Requena, de treinta y nueve años; domi-
ciliado últimamente en Vallecas, calle de
Tomás García, número 4; procesado por
estafa; comparecerá, en término de ocho
días, ante el Juzgado de instrucción de
Alcalá de Henares. 971

629
GIL PEREZ, Vicenta-Cristina Francis-
co; de cincuenta y tres años, de estado
soltera, hija de José y Josefa, natural de
Higuera, junto á Aracena; comparecerá,
dentro de diez días, á contar desde la pu-
blicación de la presente en la GACETA DE
MADRID, ante el Juzgado de instrucción
de Dolores, para constituirse en prisión,
en causa por hurto, bajo apercibimiento
de ser declarada rebelde. 1064

630

GOMEZ RAMOS, Carmen; natural de
Talavera de la Reina, de estado viuda,
profesión mendiga, de cincuenta y ocho
años, hija de Antonio y Benita; domi-
ciliada últimamente en esta Corte, sin do-
micio fijo; procesada por estafa; compa-
recerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de la Latina, Secretaría de Gar-
cía Inés. 1083

631

GONZALEZ CANALACHEVARRIA,
Esfénica; hija de Pedro Antonio y María
Antonia, viuda, vecina que fué de Muro-
laga; procesada por hurto; comparecerá,
en término de diez días, ante el Juzgado
de instrucción del distrito del Salvador, de
Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco,
calle del Almirante Apodaca, número 4. 1015

632

GUILLEN, José María; de veintidós
años; domiciliado últimamente en Mur-
cia, cuyas demás circunstancias y actual
paradero se ignoran; procesado en causa
número 229, de 1916, por el delito de
rapto, seguida en el Juzgado de instruc-
ción del distrito de San Juan, de Murcia,
como comprendido en el número 1.º del
artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal; comparecerá, en término de
diez días, ante el expresado Juzgado,
para constituirse en prisión en la Cárcel
del partido. 1047

633

HERRERO, Consuelo; natural de Bar-
celona, de estado casada, profesión sus
labores, de veinticuatro años, hija de
Josquina y de padre desconocido; domi-
ciliada últimamente en esta Corte, calle
Capitanes, número 11, primero; proce-
sada por lesiones; comparecerá, en tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito de la Audiencia,
de Barcelona. 1059

634

IBÁÑEZ SANTOS, Adolfo; domiciliado
últimamente en Alicante; procesado por
hurto; comparecerá, en término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción de
Alicante, á fin de ser reducido á prisión,
bajo apercibimiento que, de no compare-
cer, será declarado rebelde. 974

635

IRAGUIL, José; vecino de Martín
(Portugal), que el día 15 de Noviembre
del año último, burló 12 gallinas y un
gallo de Joaquín Martínez y Antonio Ca-
rrillo; procesado por tal hecho en causa
número 124 del año 1916; comparecerá,
en término de diez días, ante el Juzgado
de instrucción de Valencia de Alcántara,
para notificarle el procesamiento, recibir
le inquisitiva y ser reducido á prisión,
apercibido de que, si no comparece, será
declarado rebelde. 1020

636

JIMENEZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de
Cayetano y Feliciano, natural de Pasari-
lla, anejo de Valdecasa, estado casado,
profesión jornalero, de treinta y cuatro
años, buena estatura, color moreno, pelo
castaño, nariz regular, ojos pardos, cara
afeitada y vista como los jornaleros del

páis; domiciliado últimamente en Pasari-
lla; procesado por hurto de una oveja;
comparecerá, en término de quince días,
ante la Audiencia Provincial de Ávila,
con objeto de hacerle una notificación.
1025

637

JOVER SANSANO, Juan; natural de
Noveleta (Alicante), estado soltero, profesión
mecánico, de veintiséis años, hijo de
José y Teresa; domiciliado últimamente
en la calle de Toledo, número 90; proce-
sado por estafa; comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado Instructor
del distrito de Buenavista, de esta Corte,
Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el
fin de llevarse á efecto su prisión.
1079

638

LAGO LOZANO, Joaquín; estado soltar-
ro, profesión del campo, de quince años;
domiciliado últimamente en Jerez de la
Frontera, calle del Idolo, número 10; proce-
sado por hurto y daño; comparecerá, en
término de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito del Salvador, de
Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco,
calle del Almirante Apodaca, número 4. 1015

639

LOPEZ GROS, Carmen; natural de Gra-
nada, estado viuda, profesión sirvienta,
de cuarenta años, hija de José María y
Rosalia; domiciliada últimamente en la
calle del Cauce, número 15; procesada
por hurto por el Juzgado del distrito de
la Merced, de Málaga; comparecerá, en
término de diez días, ante dicho Juzga-
do, para constituirse en prisión, bajo
apercibimiento que, si no lo hace, le pa-
rará el perjuicio que hubiere lugar.
1015

640

LUQUE MORENO, José, (a) Malagueño;
natural de Málaga, de estado soltero, pro-
fesión jornalero, de treinta y nueve años;
hijo de José y Angela, sin instrucción;
domiciliado últimamente en Málaga; proce-
sado por hurto; comparecerá, en tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de Montoro. 1010

MANSILLA BLAZQUEZ, José; vecino
de Córdoba, según noticias en la posada
de la Puya y en un lugar próximo á la
finca de Pino Gordo; comparecerá, en el
término de diez días, á contar desde la
inscripción de la presente en la GACETA DE
MADRID y Boletín Oficial de la provincia
de Córdoba, ante el Juzgado de instruc-
ción de dicha ciudad, para ser constitui-
do en prisión por tenerlo así decretado di-
cho Juzgado en sumario por hurto.
1098

642

MARTIN CERDENO, Jesús; natural de
Soneja, de estado soltero, profesión pri-
nadero, de veintinueve años, hijo de Ju-
lian y Valentina; domiciliado últimamente
en la Cava de San Miguel, número 15, portero;
procesado por estafa; compa-
recerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito de
la Latina, de esta Corte, Secretaría de
García Inés. 1084

643

MARTINEZ CIFRE, Ramón; de cuaren-
ta y seis años, hijo de Francisco y Jose-
fa, de estado soltero, profesión labrador,
natural de Turís (Valencia); domiciliado
últimamente en Tortosa; procesado en
causa por hurto; comparecerá, en término
de ocho días, ante el Juzgado de instruc-
ción de Tortosa, á constituirse en

prisión y emplazado para ante la Superioridad. 1018

644

MARTINEZ GASCON, Rafael; de estado viudo, profesión sus labores, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Murcia; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 978

978

MARTINEZ HURTADO, Francisco; natural de Benifayó, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle Marina, número 3 (barraca); procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Norte de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 980

980

MATEO MARTINEZ, Román; natural de Fuente Pinilla (Soria), de estado casado, profesión carretero, de cincuenta y cinco años, hijo de Manuel y de Julianita, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle de Tomás López, número 7; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte (Secretaría del Sr. Sende), á fin de ser trasladado á la Cárcel para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 1071

1071

MECHÉ LERMA, Jerónimo; conocido por Bienvenido Belmonte, de treinta años, soltero; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Peñarrocha, número 22; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Játiva. 992

992

MOLINA MARTIN, Ana; natural de Baeza, vecina de esta ciudad, habitante en la plaza de los Rosales, número 3, de cincuenta y siete años, sirvienta, y de veinticinco años; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa. 1056

1056

MUÑOZ FONTAN, Manuel; natural de Huelva, partido judicial de Idem, provincia de Idem, de oficio comerciante; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que responda de los cargos que le resultan en causa número 9 de 1916 por robo. 1042

1042

NAVARRO GONZALEZ, Casio; natural de Campofrío, estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Justo y María, sin instrucción; domiciliado últimamente en Campofrío; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro. 1039

1039

NAVARRO MONTAÑO, María; natural de Llerena, estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y ocho años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Pajes

del Corro, número 63; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 1052

1052

OCAÑA LAJARA, Rafael, (a) El Gordo; natural de Málaga, estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Antonio y Julia; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, en Málaga. 1083

1083

ORTIZ MARTÍ, José, (a) Calendero; hijo de José y Pascual, natural de Villarreal, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; condenado por sentencia de 1º de Septiembre de 1910, dictada en la causa que se le siguió sobre hurto, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital. 987

987

ORTE MURCIANO, Enrique; natural de Madrid, estado soltero, profesión pintor, de veintiseis años, hijo de Manuel y Victoria; domiciliado últimamente en la calle del Espino, 6, tercero; procesado por estafa en causa número 1.116 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer, con objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 1076 bis

1076 bis

PADILLA CONTRERAS, Francisco. (a) Zapatero; natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Celinda, número 2; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 1053

1053

PEREZ MARTIN, Matilde; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiún años de edad, hija de Joaquín y Matilde; domiciliada últimamente en la calle del Espino, número 6, tercero; procesada por estafa en causa número 1.116 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer, para ser reducida á prisión en la Cárcel de esta Corte. 1076

1076

PINO GUERRERO, José del; natural de Ecija (Sevilla), estado casado, profesión picador de toros, de cincuenta y siete años, hijo de José y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 43, y en Ecija, calle del General Weyler, número 18; procesado por estafa, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para que extinga la condena que le ha sido impuesta en aquella causa. 1080

1080

RIBES GARCIA, María; natural de Costur (Castellón de la Plana), estado casada, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en Costur; procesada

por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 1097

1097

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Dolores; domiciliada últimamente en La Noya; procesada por contrabando de pólvora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducida á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde. 975

975

RODRIGUEZ SANTIAGO, Antonio; conocido también por Juan Cortés Cortés, de diecisiete años, estado soltero, gitano ambulante; procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Concentaina, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 985

985

ROS TORRALBA, Angel; de cuarenta años, hijo de José María y Florentina, estado casado, profesión sereno, natural de Cartagena, vecino de Albox; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huercal-Overa ó en la Audiencia Provincial de Almería, á responder de los cargos que le resulten en la causa seguida en este Juzgado con el número 63 de 1914, sobre lesiones, habiendo sido decretada su prisión por dicha Superioridad por su falta de comparecencia á las sesiones de juicio oral en la referida causa, y de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde. 990

990

RUIZ HERRERO, Mariano; hijo de Antonio y Luisa, natural de Madrid, de quince años, estado soltero, profesión escultor, de estatura regular, pelo y ojos castaños, moreno, nariz regular, visto blusa azul y pantalón de pana; domiciliado últimamente en la Cuesta del Perrero, calle de Logroño, número 7, patio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle los autos dictados en 14 y 23 de Diciembre último, declarando el primero terminado el sumario, que bajo el número 233 de 1916, se trámite en dicho Juzgado, por robo, y por el segundo decretando su prisión provisional comunicadísima y llevar á efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 1078

1078

SAN ANTONIO ABAD, Valentín de, alias Pajarito, conocido también por Valentín F. las Expósitos, natural de Alcalá la Real (Jaén), estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Ramona, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz recta, cara larga, boca grande, barba cerrada, estatura 1,705 metros, visto traje negro, gorra de color, alpargata; y con la voz ronca por padecer enfermedad en la garganta; procesado por hurto en causa número 4 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por dicha causa. 969

969

SANCHEZ, Manuel, (a) Castellano; natural de Salamanca, estado casado, prole-

sión carrero, de cuarenta y dos á cuarenta y seis años, estatura regular, más bien grueso que delgado, color rubio, pelo negro y afeitada la barba y bigote; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

1034

665

SANCHEZ-COVISA Y GOMEZ, Federico; de veintiún años, hijo de Adolfo y Lucia, de estado soltero; profesión *chauffeur*, natural de Cuenca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, número 18, tercero; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á ser notificado del auto de conclusión del sumario y emplazado para ante la Audiencia de Madrid, en causa que se le sigue con otros sobre estafa viajando sin billete.

970

666

SANJUAN MARDONES, Jacinta; procesada comprendida en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, natural de Villabari, Ayuntamiento de Junta de la Cerca (Burgos), de estado soltera; profesión *Jabadora*, de veintisiete años, vecina de Villabari, de estatura alta, color moreno, ojos castaño oscuros, pelo negro, hija de Matías y Antonia; domiciliaria últimamente en Villabari; procesada por el delito de abandono de un niño y sucesiva muerte del mismo por el Juzgado de Villarcayo; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser emplazada, bajo apercibimiento de que si no lo verificara, será declarada rebeldé y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

1022

667

SANZ RANS, César, natural de Mazaleón, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años, hijo de Cecilio y de Rafaela; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de primera instancia y de instrucción d-l distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría de don Mariano Gros.

970

668

SUAREZ ACHALANDABASO, Aurelio; de trece años, hijo de Juan y de Pía, natural y vecino de Bilbao; domiciliado últimamente en la calle de Espartero, número 2, bajo, y procesado por el delito de hurto; comparecerá, en la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, á contar al día de su inscripción, spercibido que de no verificarlo se le declarará rebeldé y le parará el perjuicio á que haya lugar.

973

669

SUAREZ ESCALANTE, Raimundo, alias *Gago*; natural de Zarza la Mayor, estado casado, de cuarenta y ocho años, alto, pelo negro, barba poblada, color bueno, nariz larga, boca grande, faltándole parte de la dentadura, ojos negros y visto al estilo del país con ropas muy usadas; domiciliado últimamente en Zarza la Mayor; procesado por hurto de una coria; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcántara, para extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía.

1027

670

TURUEÑO, Eleira, conocida por la *Gatita*; como comprendida en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

Criminal; domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, 18; procesada por estafa á Adela Sánchez Uceda, sumario 669 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

994

671

TURUEÑO, Eleira; como comprendida en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 14; procesada por estafa á Francisco Roclut, sumario 657 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

995

672

VELASCO MONTES, Eulogio; de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y Roque, natural de Llamas, profesión comediantre ambulante, estado casado; José Velasco Perulero, de trece años, hijo de Eulogio y Mercedes, estado soltero, natural de Caborana, profesión comediantre ambulante, se los cita y llama para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado de Briviesca, para notificarles el auto de conclusión de sumario y procesamiento; previniéndoles de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que habiere lugar en Derecho.

983

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. José Vicente Penedo, Presidente scidental de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente se pisiaitoria, dimanada de causa s-guida en el Juzgado de esta capital por el delito de robo, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley Pascual, se cita, llama y empeza parque en el término de diez días comparezcan ante esta Audiencia el prevenido en la misma Lucrecia Mestres Anel, de quince años de edad, soltero, hijo de Alfonso y Nieves, natural y vecino de esta ciudad, de oficio carpintero, spercibido que si no compareciese dentro de dicho término será declarado rebeldé y le parará el perjuicio á que habiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á su local y capturen, penitenciaria á mi disposición caso de ser rebeldé.

Orense, 20 de Enero de 1917.—José Vicente Penedo—P. M. de S. S., el Secretario, José Moreno.

JO—1036

Assignadas se Primera Instancia

BARCELONA-SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de 4 de los corrientes, dictado en méritos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Ministerio Fiscal en autos de preventión de abinestato de D. Adela Barnes, viuda de Barnes, contra el dejó

sitorio administrador judicial de dicho abinestato y otros, sobre que se declare que dicha D. Adela Barnes, viuda de Barnes, natural de la Habana, se hallaba nacionalizada en España á su fallecimiento y sujeta la sucesión de la misma al derecho común, se emplaza por medio de la presente cédula á las demás personas interesadas en la declaración que se persigue en dichos autos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los mismos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parzes el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 17 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Miguel Serrano.

JO—20

BURGOS

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Julián Ortega García, domiciliado últimamente en Lindoso; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de hacerle saber la pena interesada por el Ministerio Fiscal en causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Burgos 4 22 de Enero de 1917.
Luis Zapatero.

JO—1034

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa la busca y ocupación de los servidores que al final se resellarán, que en la noche del 3 de Diciembre último fueron sustraídos de la calle 2 de Mayo, de este partido, se pone en disposición de este Juzgado estas personas en cuyo poder se hallen si no se realicen su legítima adquisición.

Señas de los s-robados.

De la pertenencia de Miguel Pérez:
Una bolla de quince meses, rueda, de regular alzada, sin señal especial.

De la de Leóncio Alonso:

Una bolla de seis años, de regular alzada, pelo negro, orejas largas, con unos pelos blancos en los costillares; lleva el hierro de la Compañía de seguros el Félix Agrícola.

De la de D. Marta Tarreror:

Una bolla negra de cinco cuartas de alzada, de edad cinco años, con su cría de año, pelo negro, sin señal especial.

Otra bolla, pelo ruivo, de ocho años, de alzada seis cuartas, rozada en la cruz, sin señal particular.

Otra negra de tres años, alzada cinco cuartas, sin señal especial.

Ciudad Rodrigo, 22 de Enero de 1917.
Luis Pomares.

JO—1052

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de provisión del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos presentados por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel de Torres García, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de una finca que la constituye el

lote cuarto de los seis en que fué dividido el monte denominado Marina, trozo llamado Cerro de la Higuera, y Relama de San Pedro, sito en término de Níjar, destinado á la producción de esparto, de caber 116 hectáreas 36 áreas. Dentro de este trozo se hallan otros dos de posesión privada, que suman una cabida de 53 áreas, siendo la cabida total del lote 117 hectáreas 30 áreas, y deduciendo 36 áreas por razón de las servidumbres de tránsito que lo cruzan y lo de posesión privada, queda la ya dicha superficie de 116 hectáreas 36 áreas. El precio del remate es el de 10.000 pesetas, fijadas en la escritura base del procedimiento, y para la celebración de la subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de Sorbas, se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día 28 de Febrero próximo, hasta el que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refreude, los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que fergan derecho á exigir otros, y se advierte además que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y, caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá licitación entre ambos rematantes; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las 10.000 pesetas; que la consignación del precio que resulte, ha de hacerse á los ocho días de la aprobación del remate, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco, continuán subsistentes, entendiéndose que el rematante las承ta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Enero de 1917.—Puebla.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.
X—167

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se resellerán, de la propiedad del vecino de Cheles, Antonio Salguero María, desaparecidas la noche del 10 del actual de la dehesa Don Juan, término de Alconchel, las que, en caso de ser bandidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 3 del corriente año.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, cerrada, de marca, desheredada de las cuatro patas y con el hierro de herradura en el jamón derecho.

Una mula negra de nueve meses, hija de la yegua resellada anteriormente, y con el mismo hierro en el jamón derecho.

Ambas caballerías están aseguradas en la Compañía Agrícola Española, residente en Barcelona.

Olivenza, 24 de Enero de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Lora.
JO—171

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela Ramírez, Juez municipal Letrado de la villa y partido

de Piedrabita, 6 interinamente de inscripción por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que más adelante se reselló, la cual desapareció de la dehesa de Sobrinos, término de Gallegos de Sobrinos, el día 12 de los corrientes, de la propiedad del vecino de mencionado pueblo Tomás Jiménez Jiménez, poniéndola, en caso de ser bandida, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez años, pel: rojo, alzada 1,50 metros, calzona de los dos pies y de la mano izquierda, careta en la frente y hocico, hierro confuso de R en la naiga izquierda y de la Sociedad El Fénix Agrícola, en la que estaba asegurada, en la derecha con el número 6.

Piedrahita, 24 de Enero de 1917.—Juan Manuel Varela.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—1093

PUIGCERDÁ

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 1.250 pesetas, importe de un semestre de intereses de un préstamo hipotecario de 50.000 pesetas, hecho por D. Francisco Sala y Maurelli á D. Isidoro Pedraza, en méritos de los cuales se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Primer. Chalet de las Violetas. Lo constituye una porción de terreno cercado de pared, de extensión unos 25 metros de ancho por 56 de largo, formando la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre de recreo denominada Chalet de las Violetas, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro, que dista 14 metros de dicha fachada. Á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa torre está señalada con el número 1, mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados. Se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Y linda, en junto, casa torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de don Isidro Puig y Capdevila; por Mediódia ó derecha, con el Chalet de las Rosas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Azucenas.

Segunda. Chalet de las Claveles. Lo constituye una porción de terreno cercado de paredes, de superficie total unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situada en la referida villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa torre de recreo denominada Chalet de los Claveles, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada. La mencionada casa torre está señalada con el número 6; mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Linda en junto, casa torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de don Isidro Puig y Capdevila; por Mediódia ó derecha, con el Chalet de las Lilas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Dalias.

Tercera. Chalet de las Azucenas. Lo constituye una porción de terreno cercado de paredes, de extensión unos 25 metros de ancho por 56 de largo, formando portan-

to, la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa torre, denominada Chalet de las Lilas, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro, que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa torre está señalada con el número 4, mide 12 metros 30 centímetros de largo por diez metros 40 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Y linda, en junto, casa torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de D. Isidro Puig y Capdevila; por Mediódia ó derecha, con el Chalet de las Rosas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Azucenas.

Tercera. Chalet de las Azucenas. Lo constituye también una porción de terreno cercado de paredes, de extensión unos 25 metros de largo, formando, portanto, la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa torre de recreo denominada Chalet de las Azucenas, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa torre está señalada de número 5, mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Y linda, en junto, casa torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de D. Isidro Puig y Capdevila; por Mediódia ó derecha, con el Chalet de las Rosas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Azucenas.

Cuarta. Chalet de los Claveles. Lo constituye una porción de terreno cercado de paredes, de superficie total unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situada en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa torre de recreo denominada Chalet de los Claveles, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada. La mencionada casa torre está señalada con el número 6; mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Linda en junto, casa torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de don Isidro Puig y Capdevila; por Mediódia ó derecha, con el Chalet de las Lilas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Dalias.

Quinta. Chalet de las Dalias. Lo constituye una porción de terreno cercado de paredes, de extensión unos 25 metros de ancho por 56 de largo, formando portan-

ancho por 56 de largo, formando, por tanto, la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre denominada Chalet de las Dalías, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa torre está señalada con el número 2, mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Linda, en junto, casa-torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de don Isidro Puig y Capdevila; por Mediodía ó derecha, con el Chalet de las Violetas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Rosas.

La subasta de dichos inmuebles, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, y se celebrará con sujeción á las siguientes condiciones:

1.^a Que el precio de tasación, convenido de común acuerdo entre acreedor y deudor en la escritura de constitución de hipoteca, es el de 50.000 pesetas para cada una de las flancas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

2.^a Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que no existen cargas ó gravámenes anteriores al crédito del ejecutante; y

4.^a Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en Secretaría, ó en alguno de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en la villa de Puigcerdá á 19 de Enero de 1917.—Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, Manuel de Dalmás.

X—183

SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 6 de este año, por hurto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los dependientes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una americana para caballero, de lana, de color gris; una manta de lana, de cama, blanca, con listas encarnadas en los extremos, y una pitillera de cuero, color blanquecino, ésta en mediano uso y las otras prendas nuevas, todas las cuales fueron sustraídas el 12 del actual de la casa número 26, calle del Conde de Romanones, en esta ciudad, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama á un tal Serafín, que se dice ha vivido en la calle de los Moros, de esta población, ha trabajado como baulero y hoy se dedica á descargar sacos de cisco, para que en

el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que tengo acordada en el sumario referido.

Dado en Salamanca á 20 de Enero de 1917.—Manuel Martínez.

JO—1049

SANTANDER—OESTE

D. Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción del distrito del Coto, de Santander.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la Prisión provincial de esta ciudad, de Enrique Ortega y Ortega ó Enrique Martínez ó Enrique Puerta, procesado declarado rebelde por auto de 26 de Octubre último, en causa número 175 de 1914, por robo á D. María Corro.

Santander, 24 de Enero de 1917.—Manuel Pérez Crespo.—El Secretario, Juan Castrillo.

JO—1095

D. Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial averigüen el paradero de Juan Castañeda Samperio, procesado en causa número 167 de 1914, sobre escándalo por actos immorales, cuyo sujeto era vecino de esta ciudad, y navegaba en el vapor Peña Castillo, que naufragó, y caso de ser habido se comunique á este Juzgado.

Santander, 24 de Enero de 1917.—Manuel Pérez Crespo.—El Secretario, Juan Castrillo.

JO—1096

SEGOVIA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido con fecha 13 del corriente, en los autos de ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía seguido en concepto de pobre por D. Rafael Gómez Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, natural de Palacios de Salvatierra y fallecido en Salamanca en 25 de Febrero de 1902, contra D. Tomás Fernández Canales, vecino de Valladolid, y D. Vicente y D. Serafín Gómez, que lo eran de esta ciudad, sobre tercera de dominio de bienes embargados á los dos últimos a instancia del don Tomás, y cuyos autos se siguen hoy para la exacción de las costas impuestas al D. Rafael, se cita á los herederos ó causahabientes de éste, mediante su fallecimiento, para en el plazo de veinte días apercibirlos de lo que haya lugar.

Segovia, 15 de Enero de 1917.—El Secretario, Julián Otero.

JC—26

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente se llama á Jaime Vidal Aimís, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4, para prestar declaración en sumario que pende en este Juzgado por uso de nombre supuesto, contra Mateo Sebastián Gisbert, apercibido que de no hacerlo le pondrá el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Sevilla, 22 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Vergés.

JO—1013

TOLEDO

D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se hace saber al Señor Pedro Bureau Salbas, de residencia ignorada, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, al sobreseer provisionalmente en la causa seguida en este Juzgado con motivo de la ocupación al mismo de una yegua cerrada, de pelo castaño, con siete cuartas de alzada, en Santa Fe (Granada), el 16 de Octubre del año último, ha acordado que se lo devuelva la citada yegua; y que debe hacerse cargo de ella, recogiéndola personalmente ó por medio de persona legítimamente autorizada, do peder del depositario de dicha yegua, D. Agustín Cabezas Sánchez, vecino de Santa Fe.

Dado en Toledo á 25 de Enero de 1917.—Francisco Fabiá.—P. S. M., Ventura Martín.

JO—1098

TORRELAVEGA

D. Vicente Muñoz Pando, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega á 19 de Enero de 1917, el Sr. D. Víctor Cován y Frera, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Aureliano Sandi Mirones, del comercio, vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado D. Alfredo Alcalde y Recuero y por el Procurador D. Vicente López Delgado, contra D. Víctor Domínguez Linares, industrial y vecino de Suances, como particular, como socio y como Gerente ó representante de la sociedad Domínguez y Compañía La Junquera, de Suances, dedicada á la fabricación de escabeche, contra el Gerente ó representante de aquella Sociedad, caso de que no lo fuera el Domínguez Linares, y contra los socios de repetida Sociedad, de nombre y domicilio desconocidos, todos los demandados declarados en rebeldía, sobre pago de 44.396 pesetas y 69 céntimos;

“Falló que debo condenar y condeno á D. Víctor Domínguez Linares, como particular, como socio y como Gerente ó representante de la sociedad Domínguez y Compañía La Junquera, de Suances, al Gerente ó representante de aquella Sociedad, caso de que aquél no lo fuera, y á los socios de repetida Sociedad, á que paguen á D. Aureliano Sandi Mirones la cantidad de 44.296 pesetas con 69 céntimos, con más los intereses legales del 5 por 100, á partir desde la fecha del emplazamiento, condenándoles también al pago de las costas del juicio; y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con los requisitos legales.”

Y para que los particulares insertos sirvan de notificación en forma á los demandados, cumpliendo lo mandado por S. S. y visado por el mismo, expido el presente, que firmo en Torrelavega á 24 de Enero de 1917.—Licenciado Vicente Muñoz.—V. B.: El Juez de primera instancia, Víctor Cován.

X—186

VALMASEDA

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Felipe Gómez y

Fernández Martínez, Juez de este partido; en virtud de demanda de juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Alejandro Piñón, en nombre de D.^a Margarita Hernández y Ugri de, mayor de edad, soltera, su sexo y vecina de Bilbao, sobre:

1.^o Que se declare que los demandados están obligados a otorgar la correspondiente escritura pública, reconociendo la cesión que respectivamente hicieron D. José Antonio del Serna y Ibáñez y la señora D.^a Rosa Trigueros y López, de la participación del 12 y medio por 100 cada uno, en favor de D. Hilario Hernández y Marcos, padre de D.^a Margarita Hernández, respecto de la mina José, de mineral de hierro, que consta de 40 pertenencias, sita en el término municipal de Sepúlveda, paraje llamado Casillero de la Pinta, y cuya solicitud de registro, bajo el número 10.193, se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia el 27 de Abril de 1903, con la designación descrita en el cuerpo de la demanda.

2.^o Que se les condene a pagar por dicha declaración y ejecutarla, previniéndoles que en caso de no verificarlo en el plazo prudencial que se fije, la realizará por ellos el Juzgado e informe á Ley; y

3.^o Se les impongan las costas del juicio; contra otros y cuantos herederos de D.^a Rosario Trigueros y López, vecina que fué de Baracaldo, no se hallen representados por su segundo esposo D. Manuel Hurtado de los Santos, se acuerde conferirles de ella traslado, ampliándolas por segunda vez por medio de nuevos edictos, en la misma forma que anteriormente lo fueron, para que dentro de cinco días improrrogables, mitad del primer término, comparezcan en autos personándose en forma, y que se verifique, insertándose la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Valmaseda, 26 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, Licenciado Ramiro López.

X-185

VALLADOLID - AUDIENCIA

D. Emilio Fajardo Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, de que se habla anteriormente, se ha dictado sentencia en ejecución y parte dispositiva son como sigue:

Ejecutorias.—En la ciudad de Valladolid, 4.10 de Enero de 1917, D. Aurelio Bragado Pérez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, de esta ciudad; habiendo visto el juicio de mayor cuantía que, precisamente, seguido entre partes, de una, como demandante, D. Hilario Carbojosa Pérez, menor de edad, carpintero, vecino de esta vecindad, representado por el Procurador D. Julio Grajales Llames, bajo la dirección del Letrado D. Luis Molina Trápaga, y de otra, en concepto de demandadas, D. Policarpo Cebrián Ordóñez, menor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, a quien representa el Procurador D. Pablo Miralles Prats, y dirigido Letrado D. José María Díaz, y D. Isidoro Echevarría Misol, sin representación, por ser de paradero desconocido y estar declarado rebeldé, entendiéndose, por lo tanto, en lo que al mismo se refie-

re con los estrados del Juzgado, sobre pago de 5.015 pesetas, importe de jorna- les y materiales empleados en la construcción de un hotel de D. Policarpo.

Parte dispositiva.—Sello que debo absolver y absuelvo á D. Isidoro Echevarría Misol y D. Policarpo Cebrián Ordóñez de la demanda contra ellos formulada en estos autos por D. Hilario Carbojosa, imponiéndole á éste las costas causadas en el pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Bragado Pérez.

Para que conste expido este testimonio, visado por S. S.^a, en Valladolid á 20 de Enero de 1917.—El Secretario, Aurelio Bragado.—V.^o B.^o Emilio Frias.

JC-27

VILLAVICIOSA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia accidentado Villaviciosa D. Rodrigo Balbín Lozano, se emplaza á las personas desazonadas que se consideran con derecho á la sucesión intestada de D. Antonio Menéndez Blasco, vecino que fué de esta villa, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dicha providencia recayó en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Sacramento Cangas en nombre de D.^a María de los Dolores y D. José María Blanco, contra el Ministerio Fiscal y personas desconocidas que se consideran con derecho á la sucesión intestada de D. Antonio Menéndez Blasco.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula en Villaviciosa á 16 de Enero de 1917.—El Secretario, Quirino Sánchez.

JC-28

S. A. y S. M. Municipales.

CANILLAS

El Tribunal municipal de esta villa, en sede de juicio verbal civil, instado por D.^a César Juan Hernández Álvarez, en concepto de pobre, con los que eran con derecho á la herencia de D.^a Celestina Puente y Jauré, sobre reclamación de 500 pesetas, límite de lo abonado por anterior, judicial y monetación, ha acordado admitir la prueba documental y testifical propuesta por la demandante y emplear por medio de la presente á los que se eran con derecho á la herencia á fin de que dentro del plazo de doce días, que finalizó el día 26 del actual, comparezcan en este Juzgado, sito Carrereta de Aragón, número 11, hotel, con los medios de prueba de que intencionan valerse, previniéndoles que de no comparecer les parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Canillas, 12 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Eloy Carapeto.

JC-21

MADRID - CENTRO

En los actos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.502 de orden del año 1916, contra

Pedro González, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Illa y D. José Casanova; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partidos de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Pedro González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Falamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro González, á la pena de 80 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José M. Casanova.—Joaquín Illa Vivero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro González, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.^o B.^o R. Carrillo.

JO-828

TORRE-CARDELA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 7 de 1916, seguido en esta Juzgado contra Luis Cortés Santiago, sobre harto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Torre-Cardea, á 11 de Enero de 1917, el Tribunal municipal, compuesto por el Juez, don Manuel Martínez Navarro, y los Adjuntos D. Pedro Sánchez Pérez y D. Antonio Salado Jiménez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por orden de la Superioridad contra Luis Cortés Santiago, que se dice fué de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, por harto á Sacramento Heredia Gómez, domiciliada en Guadix, soltera y de diecisiete años; y ...

» Falamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al Luis Cortés Santiago á la pena de seis días de arresto, indemnización de nuevo pesetas á Francisco Heredia Borráez, padre de Sacramento Heredia Gómez, y pago de los costas de este juicio, notificándose esta sentencia á las partes y al rebelde por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, definitivamente juzgando.—Manuel Martínez—Pedro Sánchez.—Antonio Salcedo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde Luis Cortés Santiago, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y firmo, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torre-Cardea á 12 de Enero de 1916.—El Secretario interino, José Zerri.—V.^o B.^o El Juez municipal, Manuel Martínez.

JO-961